

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4602

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1853

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2011.-

VIS TO :

El Expediente MDS-N° 200.552/11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia aprobar la implementación del Programa Provincial de Financiamiento y Fortalecimiento de los Actores de la Economía Social, denominado "...MAS POR MAS...", elevado por la Dirección Provincial de Desarrollo Local y Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el mismo, tiene por objeto financiar la adquisición de maquinarias, insumos y materia prima, destinados a proyectos productivos, que tienden a favorecer la inserción laboral autónoma de familias en situación de vulnerabilidad socio - económica a partir del desarrollo de un oficio o saber;

Que el Estado Provincial, a través de sus Políticas Públicas tiene como finalidad potenciar las iniciativas productivas de las familias santacruceñas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las mismas, haciendo eje central, desde el desarrollo social, la participación de los distintos actores, con el propósito de desplegar las particularidades, integradas a una estrategia económica distributiva y de equilibrio territorial;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 302/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 61;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Programa Provincial de Financiamiento y Fortalecimiento de los Actores de la Economía Social, denominado "...MAS POR MAS...", el que como anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **FACULTAR** al Ministerio de Desarrollo Social a efectuar Aportes No Reintegrables con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, siempre que el objetivo del mismo corresponda con la finalidad perseguida por el presente Programa y que los mismos cumplan con los requisitos que establece la reglamentación en vigencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sra. Ana María Urricelqui

ANEXO I
 PROGRAMA PROVINCIAL DE
 FINANCIAMIENTO Y FORTALECIMIENTO
 DE LOS ACTORES DE LA ECONOMIA
 SOCIAL MINISTERIO DE DESARROLLO

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

SOCIAL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
 SANTA CRUZ

- Nombre del Programa: MAS POR MAS
- Presentación Institucional
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
- Organismo Responsable del Proyecto
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
 Y ECONOMIA SOCIAL - DIRECCION PRO-
 VINCIAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONO-
 MIA SOCIAL

FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA:

En el marco del Desarrollo Local y Economía Social, desde el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Cruz, potenciamos, apoyamos, financiamos y acompañamos las iniciativas productivas de bienes y de servicios de las personas que, teniendo el conocimiento de una actividad u oficio, deciden emprender un camino que les posibilite su inserción laboral autónoma.-

Nuestros objetivos nos llevan a promover el sector de la economía social mediante el apoyo técnico y financiero a emprendimientos socio – productivos generados en el marco de procesos de desarrollo local.

“Pensar el desarrollo desde lo local, supone en la participación de los distintos actores, con el propósito de desplegar las potencialidades particulares, integradas a una estrategia económica distributiva y de equilibrio territorial”.-

Para alcanzar estos objetivos la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social y la Dirección Provincial de Desarrollo Local y Economía Social elabora y propone como prioridad el desarrollo este Programa Provincial de Financiamiento y Fortalecimiento de Actores de la Economía Social “MAS POR MAS”.-

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

El presente Programa tiene por objeto financiar con fondos provinciales la compra de maquinaria, herramientas, insumos y materia prima para proyectos productivos de bienes o servicios, tendientes

a favorecer la inserción laboral autónoma de familias en situación de vulnerabilidad socio económica que, a partir del desarrollo de un oficio o saber, desean emprender una actividad en forma individual o asociada, para generar a partir del trabajo y esfuerzo propio, ingresos que le permitan mejorar su situación social.-

El Programa contempla la apoyatura económica para la adquisición de materia prima, insumos, herramientas, maquinarias, mobiliario, útiles y pequeñas mejoras en instalaciones (hasta un 25% del monto total del proyecto) bajo la modalidad de Subsidio no Reintegrable con devolución social. Asimismo, se prevé el otorgamiento de Apoyo Económico para situaciones imprevistas y de resolución inmediata, que se puedan dar en el proceso de desarrollo de los proyectos y que pongan en riesgo su continuidad.-

También se iniciará con la prueba piloto de otorgamiento de créditos a Empresas Sociales (Cooperativas) y/o emprendedores que se asocien conformando cadenas productivas o que necesiten de apoyo a la producción o para los servicios que prestan.-

Por otra parte y con relación a las Organizaciones Sociales, se contempla el fomento y fortalecimiento de las mismas para contribuir a la conformación de Bancos de Herramientas que permitan la implementación de talleres de capacitación y formación técnico – laboral dirigidos a jóvenes y adultos excluidos del mercado de trabajo.-

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Objetivo General:

Promover y apoyar iniciativas socio económicas productivas viables de pequeñas unidades generadoras de fuentes de trabajo a nivel familiar y/o grupal.-

Facilitar el acceso a líneas de créditos a Empresas Sociales o emprendedores asociados que busquen mejorar la calidad de sus producciones o servicios, ampliar las capacidades comerciales o que hayan decidido diversificar u orientar sus actividades en vista de alcanzar otros mercados.-

Fomentar y fortalecer las redes entre el Estado y la Comunidad organizada con el objeto de mancomunar esfuerzos que contribuyan al desarrollo socio – económico – laboral de las familias santacruceñas.-

Potenciar y consolidar a los actores (individuales u organizados) y efectores que operan dentro de la economíasocial.

Equipar a las áreas institucionales o de organizaciones afines con el propósito de adecuarlas a las demandas actuales.-

Objetivos Específicos:

Incrementar los ingresos por hogar a fin de mejorar la calidad de vida del núcleo familiar.-

Recuperar la cultura del trabajo potenciando saberes y capacidades de las personas.-

Fomentar el espíritu emprendedor con los valores y principios que rigen a la economía social y solidaria.-

Dotar a los emprendedores de las herramientas técnicas necesarias para la gestión de sus emprendimientos.-

Proveer a los emprendedores de las herramientas, maquinarias, materias primas, e insumos necesarios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4602 DE 20 PAGINAS

para el desarrollo de la actividad productiva y los materiales mínimos indispensables para la puesta en marcha de la actividad con adecuación a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.-

Proveer a las organizaciones sociales comprometidas con procesos de capacitación técnica y en oficios, de herramientas, maquinarias, materias primas, e insumos necesarios para la implementación de Proyectos que tiendan a contribuir y fomentar la inserción laboral de los concurrentes.-

Brindar respuestas genuinas al sector de la economía excluido del sistema bancario y que por sus características socio-económicas no se encuentra comprendido en otros programas vigentes.-

Fomentar el asociativismo como elemento potenciador del éxito empresarial, creando espacios de encuentro e integración.-

Generar instancias de capacitación y asistencia técnica que fortalezcan la actividad productiva y la gestión empresarial.-

Crear espacios de exposición y venta que favorezcan la comercialización y la inclusión de estos emprendimientos en la economía formal.-

Fortalecer las acciones de acompañamiento, seguimiento y monitoreo de los emprendimientos en ejecución.

Colaborar y acompañar la gestión de las organizaciones de emprendedores sociales.-

Gestionar para que las áreas y equipos técnicos se encuentren debidamente equipados, potenciados y actualizados a la realidad que estos tiempos exigen.-

Titulares de Derecho:

Serán titulares de derecho para los talleres familiares, unifamiliares y asociativos, aquellas personas, familias y/o grupos en situación de vulnerabilidad socio económico laboral y que cuenten con un oficio o saber e iniciativa y actitud emprendedora.-

Será condición para el acceso al financiamiento ser mayores de edad o menores emancipados y poseer domicilio legal comprobable en la provincia.-

Condiciones de Elegibilidad:

1) El programa está destinado a generar oportunidades de financiamiento para personas o grupos familiares en situación de vulnerabilidad, excluidos del circuito de financiamiento bancario, con capacidad de desarrollar actividades productivas de bienes y/o de servicios, que favorezcan o fortalezcan el desarrollo local. Las personas o familias que soliciten esta herramienta de financiamiento accederán a la misma, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Aspecto socio-económico: de acuerdo al análisis desde las variables; grupo familiar de convivencia, salud, educación, trabajo; riesgo social en base a las dimensiones: vivienda, escolaridad, salud, obra social, presencia familiar, ingresos y egresos monetarios.-

- Aspecto socio-productivo: perfil de potencialidades y capacidades emprendedoras, sobre proyectos incipientes, semi-desarrollados o desarrollados que no pueden acceder en condiciones normales al mercado crediticio ni financiero y cuyas características particulares los excluya de otras líneas existentes, en tanto que su actividad económica responde al criterio básico de sustentabilidad y sostenibilidad.-

2) Las Empresas Sociales que se conformen a través de Planes o Programas Sociales y en general aquellas que necesitan adquirir mayor equipamiento o tecnología para facilitar la gestión, producción y comercialización de sus productos y/o servicios.-

3) Las Asociaciones de Artesanos, Manualeros o Productores que representen a emprendedores sociales o emprendimiento de las características que prevén las Líneas de Subsidio Provinciales o Nacionales.-

4) Las Organizaciones Sociales que posean dentro de su objeto social el desarrollo de actividades de capacitación técnica y en oficios y que implementen proyectos y talleres para jóvenes y adultos de su comunidad.-

5) Los integrantes de Equipos Técnicos Provinciales o Municipales que integren la red de efectores u Operadores dentro de la Economía Social y el Desarrollo Local, en lo concerniente a la implementación

y/o participación en capacitaciones para el desarrollo de destrezas y habilidades que permitan replicar experiencias y los constituyen en agentes multiplicadores.-

DIAGNOSTICO y MARCO DE LA PROPUESTA

El impacto de la crisis de la década del '90, que debilitó el vínculo entre la figura del Estado y la sociedad civil, llevó a la "minimización" del rol del Estado, dando lugar al refuerzo del fundamentalismo de mercado. Esta situación vulneró las formas de organización de la sociedad, por lo que la misma, quedó expuesta a diversas formas de exclusión y manifestaciones de la pobreza. En este contexto los Programas desarrollados por el Estado debieron reformularse en función de realidades divergentes, que pudieran dar respuestas a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas.-

Hoy es necesario que los responsables de diseñar y gestionar políticas públicas, cualquiera sea su jerarquía, puedan recuperar el rol transformador que le cupo décadas anteriores, dando un lugar central al individuo, buscando la construcción de un "espacio inclusivo", que permita continuar superando las dificultades inherentes al estado de crisis. Por ello el desarrollo de políticas activas debe representar el proceso de definición de acciones tendientes tanto al logro y realización de valores, como a objetivos sociales que coadyuven a la inclusión.-

Para ello deben considerarse los procesos de socialización de los involucrados, como establecer más capacidades instaladas y potenciar aquellas que respondan al desarrollo local. El diseño y gestión de políticas activas trata tanto de políticas reparadoras, como compensatorias, de promoción, protección y participación social.-

Es prioridad en esta etapa de la gestión potenciar y fortalecer a los emprendimientos unifamiliares, asociativos, las empresas sociales ya conformadas y que se distribuyen en todo el ámbito provincial, generar nuevas redes entre sus pares; facilitar los procesos de producción, comercialización y distribución, afianzando las organizaciones de productores, con el objeto de enriquecer el quehacer cotidiano, formar nuevas redes con las organizaciones sociales que llevan adelante un rol tan activo en su comunidad, y consolidar los Equipos Técnicos que trabajan proyectos enmarcados en la Economía Social en cada uno de los Municipios.-

DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL

Santa Cruz entiende a las Políticas Sociales como Políticas Públicas de carácter activo, a partir de las cuales el hombre puede acceder a servicios y prestaciones sociales que contribuyen a su Desarrollo Humano y al Desarrollo del Capital Social.-

Trabajamos el desarrollo local, básicamente, a partir de las posibilidades de nuestro territorio, ponderando las capacidades, las oportunidades, los recursos y las potencialidades de cada municipio o región, por la amplitud y la variedad de recursos con los que cuenta nuestra provincia. Este "promover el desarrollo" debe estar acompañado con acciones concretas por parte del Estado, trabajando mancomunadamente con la sociedad civil organizada en vistas a construir redes que fortalezcan el tejido social y contribuyan al crecimiento de las comunidades.-

Debemos pensar el desarrollo local estrechamente ligado a la idea del crecimiento económico con inclusión social. Por ello, en este marco, debemos abocarnos a promover actividades productivas que motoricen la inserción laboral autónoma de las familias en vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar sus ingresos y por ende la calidad de vida de su núcleo familiar.-

Estamos abocados a direccionar nuestras acciones y gestiones necesarias para concatenar los esfuerzos individuales o de emprendedores menores a Emprendimientos de mayor envergadura y que resultan estratégicos por su impacto en el desarrollo local. Estos emprendimientos constituyen la columna vertebral del nuevo desarrollo productivo de los Santacruceños, abriendo nuevas alternativas de mercado tanto de bienes como de servicios directos e

indirectos a los mismos.-

En general son emprendimientos que se desarrollan en el marco de una economía netamente informal, con numerosas limitaciones en cuanto a las herramientas que disponen para la producción, gestión, administración y comercialización de los bienes o servicios que brindan al mercado.-

Asimismo en muchos casos los estándares de producción son inferiores a los exigidos por el mercado, por lo cual sus potenciales o reales clientes forman parte de un nicho localizado geográficamente en las adyacencias del emprendimiento; sin embargo con la posibilidad de financiamiento y acompañamiento tienen mayores márgenes de competitividad.-

Tanto el equipo provincial del Ministerio de Desarrollo Social, como los equipos locales de cada municipio deben abordar los proyectos desde una mirada integral, generando estrategias que ponderen el contexto social en el cual se encuentran insertos y articulando con las áreas de competencia.-

Es así que, nuestra propuesta, hace hincapié en considerar la capacidad emprendedora y superadora como una expresión significativa del capital social.-

Por otra parte y como antecedentes de lo expuesto debemos señalar la experiencia que se ha obtenido a partir de la implementación del Programa Provincial Talleres Familiares, el cual fue creado mediante Resolución Ministerial N° 1196/01 y que tiene como **objetivo general "Potenciar y posibilitar la capacitación e inserción laboral autónoma, favoreciendo el desarrollo de las familias en situación de riesgo, logrando a partir del desarrollo de sus capacidades y del esfuerzo propio, recuperar la cultura del trabajo y la solidaridad, impulsando una actividad productiva y/o de servicios que les permita generar ingresos genuinos".**-

En este marco de Desarrollo Local y Economía Social nos proponemos crear espacios de trabajo ponderando las capacidades tanto sociales como productivas de las comunidades, los recursos y saberes propios, respetando su idiosincrasia, su historia y las capacidades de desarrollo de cada una.-

Enfrentamos un desafío que nos obliga a seguir mancomunando los recursos y esfuerzos para concretar las actividades previstas, tales como:

a) Mejorar el acompañamiento a los emprendedores en las actividades que tengan que ver con: la gestión, administración-contable, mecanismo de compras, calidad de sus productos, aprovechamiento de los recursos propios aportados al proyecto.-

b) Lograr materializar con otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, provinciales y municipales; acciones tendientes a concretar una tarea articulada en referencia a establecer estrategias de desarrollo en cada localidad.-

c) Continuar con el fortalecimiento del equipo técnico Provincial y el de cada Municipio, con el fin de potenciar el rol de Operadores de la Economía Social.-

d) Fomentar, acompañar y fortalecer las Organizaciones Sociales que contribuyan al desarrollo de capacidades y habilidades tendientes a dotar a jóvenes y adultos de herramientas que les permitan su inserción laboral.-

e) Trabajar en red con los emprendedores sociales.-

f) Incentivar la conformación de Cadenas Productivas y Servicios de Apoyo a la Producción destinado a mejorar la capacidad operativa, organizativa y productiva de los emprendedores individuales y de las empresas sociales.-

g) Realizar encuentros de Capacitación, asistencia técnica y los destinados a mejorar la comercialización de productos y promoción de los servicios de emprendedores santacruceños.-

h) Afectar los recursos necesarios a las áreas de trabajo Provinciales y Municipales destinados a sostener el posicionamiento de la economía social y el desarrollo local.-

LOCALIZACION DEL PROYECTO

El Ministerio de Desarrollo Social ejecutará el presente Programa en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, desde la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social a través de la Dirección

Provincial de Desarrollo Local y Economía Social y sus Direcciones a cargo.-

Asimismo, se trabajará en territorio en forma conjunta con los Centros Integradores Comunitarios dependientes de la Subsecretaría de Abordaje Territorial y en coordinación con los Catorce Municipios y las Seis Comisiones de Fomento.-

LINEAS DE FINANCIAMIENTO:

Este Programa plantea diferentes componentes de financiamiento, pero bajo las siguientes modalidades:

PRESTACIONES

- Asistencia técnica y acompañamiento en la formulación de proyectos en forma conjunta emprendedor – equipo técnico.-

- Aportes no reintegrable, con devolución social en porcentajes proporcionales y acorde a las características de cada proyecto según evalué el equipo técnico.-

- El financiamiento se hará efectivo a través de la entrega de materia prima, insumos, herramientas, maquinarias, mobiliario y útiles adquiridos por el Ministerio de acuerdo a las necesidades y requerimientos del emprendedor.

- Entrega de Apoyo Económico en concepto de aportes para capital de trabajo y/o adquisición de elementos necesarios para el sostenimiento del emprendimiento.-

- Crédito social con devolución cruzada, es decir que se caracterice en la generación de nuevos empleos (pasantías o primer trabajo) primordialmente a jóvenes, discapacitados o personas que necesitan reinserción social.-

- Monitoreo y seguimiento de los proyectos financiados por un plazo mínimo a un año, con el objeto de brindar a los emprendedores, las herramientas técnicas necesarias para el gerenciamiento del proyecto.-

FINANCIAMIENTO DIRECTO A LOS EMPRENDIMIENTOS:

a) TALLERES UNIPERSONALES Y UNIFAMILIARES:

El monto máximo de financiación por cada Proyecto de TALLER UNIPERSONAL O UNIFAMILIAR no podrá superar el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos, vital y móvil vigente al momento de su solicitud.-

El importe aprobado en el proyecto, será destinado a la adquisición de herramientas – maquinarias – materias primas, insumos, mobiliarios, útiles, y aportes para el acondicionamiento de la infraestructura necesaria para la puesta en marcha de la actividad productiva, siempre que el mismo no supere un 25% del monto total a financiar y con el objeto de adecuar el emprendimiento a las exigencias establecidas por las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.-

Dicho emprendimiento deberá efectuar una devolución social en capacitación, productos y/o eventos según rentabilidad del Proyecto y evaluación surgida del monitoreo y seguimiento efectuado por el equipo técnico provincial y de cada Municipio y de común acuerdo con el titular del proyecto.-

A través de este componente se busca:

- Generar entornos favorables para el desarrollo de emprendimientos de producción de bienes o servicios, en el marco del desarrollo productivo local y la economía social.-

- Contribuir a la puesta en marcha de emprendimientos productivos y/o de servicios, en los aspectos relacionados a la producción: en términos de adaptación a nuevas tecnologías, calidad, reducción de costos, optimización de recursos; comercialización, etc.

- Fortalecer emprendimientos en actividad que por su desarrollo requieran de nuevos aportes para lograr el salto cualitativo y/o cuantitativo en términos de producción.

b) PROYECTOS ASOCIATIVOS:

Esta modalidad propone financiar, promover y apoyar experiencias de grupos y/o emprendedores desde 2 asociados en adelante, en condiciones de vulnerabilidad, con experiencia o potencialidad

asociativa y que contribuyan al proceso de desarrollo de los perfiles locales con miras al desarrollo provincial. Puntualmente se prevé otorgar aportes económicos hasta 6 (seis) salarios mínimos vital y móvil por persona asociada a emprendimientos nuevos o en funcionamiento, que requieran de inversiones en equipamiento, insumos, materias primas, máquinas y herramientas destinadas a la producción de bienes y/o servicios.-

Asimismo se podrá financiar el acondicionamiento básico de espacios de producción para la adecuación de los mismos a las normativas vigentes en materia de seguridad e higiene, siempre que su presupuesto no supere el 25% del total solicitado por los emprendedores en el proyecto.-

Para todos los casos se tomará como devolución básica y obligatoria un mínimo del 20 % del total financiado, quedando a criterio del equipo técnico evaluador, la forma de materializarla, de acuerdo a la tipología y rentabilidad de la actividad. Se propenderá a financiar propuestas que se relacionen directa o indirectamente con emprendimientos de mayor envergadura y que resulten estratégicos para el desarrollo local. Cabe aquí aclarar que es nuestra intención poder considerar a los grupos laborales de riesgo, permitiendo de este modo dar lugar a la reinserción de personas con discapacidades o que presenten enfermedades sociales.-

Para el caso en que se desarrollen encadenamientos productivos de las unidades socio económicas y que necesiten mejorar las cadenas de valor a través de la adquisición de bienes o servicios o brindar apoyos concretos al desarrollo, tendientes a potenciar el carácter productivo, agreguen valor, mejoren la comercialización y la capacidad de gestión de los grupos productores/beneficiarios se podrán contemplar, además, capacitación, asistencia técnica, certificaciones de calidad y/o origen, habilitaciones bromatológicas y comerciales, registros de productos, y equipamiento de gestión colectiva para la comercialización.-

FORTALECIMIENTO DE ACTORES DE LA ECONOMIA SOCIAL:

a) COMPONENTE DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA:

Aquí se integran el conjunto de actividades de capacitación específicas en oficios, o en temáticas tendientes a mejorar el gerenciamiento del emprendimiento, que tienen como objetivo elevar la calidad del producto, ya sea en sus terminaciones o en su presentación (packashing); estandarizar la producción de aquellos productos que así lo permitan, brindar herramientas de gestión, administración, estrategias de comercialización, marketing, estudio de mercado, etc.-

Asimismo, planificar y desarrollar cursos, jornadas y encuentros locales, regionales o provincial de capacitación en temáticas inherentes a la Economía Social, con profesionales idóneos y dar continuidad a la formación de operadores en la Gestión de Proyectos en el marco de la Economía Social, que diera inicio en el año 2008, en su primera etapa, bajo Convenio suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional – Regional Río Gallegos.-

Esta instancia nos permitirá, entre otras actividades:

- Brindar Asistencia técnica in situ a los efectores u Operadores del Interior Provincial.

- Capacitación en formulación de proyectos bajo los lineamientos del presente Programa Provincial.

- Asesorar y acompañar a los Equipos Técnicos Municipales en la formulación y puesta en marcha de Proyectos Locales y/o Regionales

Aquellas Organizaciones Sociales interesadas en llevar adelante proyectos de capacitación en oficios destinadas a personas excluidas del mercado laboral podrán solicitar bajo este componente, el aporte de maquinarias, herramientas, materias primas, insumos, mobiliario y útiles necesarios para su implementación siempre que dichos proyectos sean presentados en el marco de las actividades planificadas por la Organización en su objeto social y que los mismos respondan a una necesidad concreta de la comunidad en la cual se encuentran insertas. Para

acceder a este tipo de financiamiento, dichas organizaciones deberán presentar los proyectos correspondientes y suscribir Convenios de Ejecución con el Ministerio de Desarrollo Social.

Este componente será trabajado en forma conjunta con la Dirección de Organizaciones Sociales a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.

b) COMPONENTE DE DIFUSION Y PROMOCION:

Mediante este componente se pretende financiar aquellas acciones o actos tendientes a difundir y promocionar los emprendimientos promovidos por programas y planes sociales, con el objetivo de posibilitar la inserción paulatina en el mercado, mediante distintas estrategias que permitan dar a conocer el emprendimiento y genere experiencias a los emprendedores en la práctica del gerenciamiento de sus proyectos.-

- Boletín informativo de emprendedores el cual permitirá generar redes a través de la promoción de los productos y servicios que ofrecen.-

- Feria de Emprendedores y Exposiciones de Empresas Sociales como espacios de comercialización e integración.-

- Folletería, carpetas y tarjetas de presentación de los emprendimientos.

- Vídeos publicitarios o CD interactivos.-

- Catálogos de Emprendedores.-

- Adquisición de equipamiento que permita la promoción y exposición permanente de productos

- Realización del Concurso que incentiven el mejoramiento de los productos y/o la prestación de los servicios, hacia un concepto de calidad acorde a normas y exigencias de mercado.-

c) COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO:

Desde el Ministerio de Desarrollo Social, específicamente del área de Economía Social se implementan acciones de seguimiento y monitoreo de los proyectos financiados. En la actualidad se cuenta con una base de datos donde se registran la totalidad de emprendimientos promovidos desde los distintos programas y planes implementados en el marco de la economía social, donde se asientan los datos más relevantes que surgen de cada visita de monitoreo.

Teniendo en cuenta que la Provincia es la segunda en extensión territorial y que las distancias entre las localidades son importantes, es que en algunas oportunidades la posibilidad de desarrollar un seguimiento de cada uno de los proyectos de manera directa y regular, se dificulta. Por esta razón además de los monitoreos programados desde el área, se realiza un trabajo mancomunado con los referentes de cada municipio, posibilitando la ejecución de las acciones previstas, operativizando el seguimiento, apoyo y evaluación de los proyectos en cada una de las localidades.-

El seguimiento y monitoreo permite el sostenimiento de los proyectos, desde diferentes aspectos, consolidando la continuidad en la ejecución de las propuestas productivas, como así también contar con información actualizada que permita proyectar y planificar acciones en función de las necesidades existentes y niveles de estructura de cada emprendimiento.-

Mediante este componente se pretende obtener recursos que optimicen y mejoren las acciones que se llevan adelante para el sustentabilidad y crecimiento de los emprendimientos financiados, con el fin de:

- Supervisar y acompañar las diferentes etapas que atraviesan los proyectos desde su financiamiento y hasta el término de un año, en el caso de superar las instancias programadas con éxito.-

- Preparar y remitir periódicamente o en caso de requerimiento informes del Proyecto que den cuenta del estado de situación del emprendimiento.-

- Recepcionar y canalizar las solicitudes de asistencia técnica, capacitación y demás propuestas o inquietudes de los emprendedores.-

- Diseñar instrumentos de seguimiento de los proyectos.-

- Orientar, asesorar o articular con los Municipios y Comisiones de Fomento el monitoreo y seguimiento de los proyectos financiados por el Ministerio de Desarrollo Social.-

d) COMPONENTE EQUIPAMIENTO:

Fortalecer a las distintas áreas en donde funcionan las dependencias de atención cotidiana o de otras vinculadas con los equipos técnicos administrativos que atienden las demandas en Economía Social de todo el ámbito provincial, permitiendo de ese modo mejorar e integrar un accionar más fluido y adecuado a los requerimientos actuales, dentro de estas acciones se espera concretar las siguientes inversiones:

- Compra de computadoras y mobiliarios para todas las dependencias de las distintas direcciones de Economía Social.
- Equipamiento básico para las oficinas de Legales, Fiscalización y Contable de la Dirección de Cooperativa que funciona en Río Gallegos.-
- Equipamiento completo de la delegación de Cooperativa con asiento en Caleta Olivia.-
- Elementos didácticos e instrumental para el dictado de capacitación para ambas delegaciones.-
- Adquisición de utilitarios de carga y de transporte de personal.-

ACTORES INTERVINIENTES:

1. Emprendedores.
2. Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social y su Equipo Técnico Provincial:
Dirección Provincial de Desarrollo Local y Economía Social y sus Direcciones y Equipos técnicos de Formulación, Análisis y Monitoreo de proyectos productivos dependientes de la misma.
3. Organizaciones Sociales.
4. Equipos Técnicos Municipales y de Comisiones de Fomento.
5. Subsecretarías dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

RECURSOS HUMANOS

- Equipo Técnico Provincial interviniente:
 - Análisis y formulación.
 - Evaluación social.
 - Monitoreo y Seguimiento.
- Equipos Técnicos de los Centros Integradores Comunitarios.
- Equipos Técnicos Municipales del Área de Desarrollo Social y de Producción.
- Equipos Técnicos de las Comisiones de Fomento.
- Equipos Técnicos de las Fundaciones y Agencias de Desarrollo.

METODOLOGIA DE APLICACION

a) PARA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO:

Entrevista Inicial – Confección Planilla de Datos Orientadores por parte del Equipo de Análisis y formulación.

- 1- Presentación de los requisitos básicos por parte de los emprendedores:
 - 1.1 Fotocopia DNI.
 - 1.2 Nota de solicitud dirigida a la Dirección de Financiamiento de la Economía Social
 - 1.3 Presupuesto de lo solicitado.
 - 1.4 Constancia de CUIL/CUIT.
- 2- Visita y evaluación social (elaboración de Informe) por parte del Profesional Interviniente.
- 3- Formulación del Proyecto por parte del Equipo Técnico de Formulación y Análisis en forma conjunta con el titular del proyecto.
- 4- Unidad Evaluadora Interna de Proyectos.
 - 4.1 Equipo de análisis y formulación.
 - 4.2 Equipo de Monitoreo y seguimiento.
- 5- Adquisición y entrega de los elementos requeridos para la puesta en marcha del proyecto.
- 6- Monitoreo y seguimiento del desarrollo del emprendimiento.
- 7- Comercialización - Generación de espacios de venta y exposición de productos para su inserción en el mercado local. Participación en Ferias Municipales, Ferias Provinciales, Exposiciones en Centros Integradores Comunitarios.

8- Devolución social por parte del emprendedor.

b) PARA LOS DEMAS COMPONENTES:

Se seguirá la lógica administrativa establecida para cada caso, no obstante se exigirá un proyecto o sub-programa más específico y deberá cumplir con las rendiciones según las normas vigentes sobre la afectación de los fondos que se utilizan.-

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El presente Programa Provincial requerirá para su implementación de un presupuesto anual acorde a las necesidades y requerimientos de su ejecución, quedando facultado el Ministerio de Desarrollo Social a solicitar los desembolsos necesarios para hacer frente a los aportes no reintegrables que fija el presente programa para sus distintas modalidades, a saber:

- Financiamientos a Emprendimiento Unifamiliares o Unipersonales y Asociativos.
- Financiamiento a Empresas Sociales (conformación).
- Fortalecimiento a través de capacitación, asistencia técnica, difusión, promoción, seguimiento y monitoreo.
- Equipamiento.

ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS:

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social; será el ente encargado del financiamiento y ejecución directa o indirecta del presente programa.-

La estimación de los recursos económicos se hará teniendo en cuenta el índice de variación del Salario Mínimo Vital y Móvil.-

DECRETO N° 1992

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 240.078/11, 236.098/10, 263.681/07 y 235.964/10, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el recurso interpuesto por el señor Félix Hipólito VALENCIANO, contra el Acuerdo N° 1934 de fecha 25 de mayo de 2010 emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia, glosado a fojas 51/52, por el cual se rechaza el beneficio de la Jubilación Ordinaria solicitado en razón de no acreditar los requisitos exigidos por el Artículo 10 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que por el acto en crisis se consideró que no corresponde conceder el beneficio que se gestiona, teniendo en cuenta que acredita mayor cantidad de aportes al sistema de reparto perteneciente al Régimen Previsional Nacional;

Que a fojas 27 obra anexo cómputo de servicios del que surge que el recurrente registra un total de 16 años y 11 días de servicios con aportes imputables a ese régimen provincial;

Que respecto a los períodos aportados al Sistema Nacional de la Seguridad Social, se encuentra agregada a fojas 40/42 Resolución RSU-E-N° 2438 de fecha 30 de diciembre de 2010, en la cual se consignan la totalidad de 13 años, 2 meses y 1 día imputables a ese régimen, (cfr Expte. ANSES N° 240.078/10);

Que conforme formulario emanada de ANSES de fojas 30, surge que el requirente no resulta titular de beneficios previsionales o percibe subsidios por desempleo;

Que en base a los datos consignados, oportunamente se expide la Gerencia de Previsión, indicando que de acuerdo a los informes elaborados, más la Declaración Jurada de fojas 17, la Caja de Previsión Social de la Provincia deberá asumir el rol de caja otorgante respecto del beneficio jubilatorio solicitado, obrando a fojas 43 Dictamen AL-N° 1543-10 del servicio letrado permanente de dicho Organismo entendiéndose que el Proyecto de Acuerdo en el sentido indicado no merecía objeciones;

Que con posterioridad toma intervención la Gerencia General considerando que no corresponde el

otorgamiento del beneficio pretendido en tanto, el titular de autos no reúne la exigencia del Artículo 10 de la norma legal vigente, por entender que no se ha computado el período de aportes autónomos comprendido entre el 12/1977 al 06/1982, solicitando nueva intervención de las áreas competentes para su rectificación;

Que de tal modo se dictó el acto administrativo en crisis, representado por el Acuerdo N° 1934 de fecha 25 de agosto de 2010, cuya impugnación fue interpuesta en tiempo hábil, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 90 por remisión del Artículo 98 del Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley N° 1260;

Que mediante Acuerdo N° 1287/11 el Ente Previsional rechazó el Recurso de Reconsideración interpuesto en primer término, por entender que no se agregaron nuevos elementos que viabilicen la revisión del acto atacado;

Que luego de un pormenorizado análisis de las actuaciones corresponde resaltar que en el Expediente ANSES N° 240.078/10 obra reconocimiento servicios del recurrente en el cual el Organismo Previsional Nacional, luego de evaluar los antecedentes del mismo, determinó la existencia de servicios por el lapso de 13 años, 2 meses y 1 día, conforme Resolución RSU-E-N° 2438 de fecha 30 de diciembre de 2010;

Que aquel instrumento legal comprende los períodos indicados anteriormente por el Organismo Provincial, que datan desde el día 1° de diciembre de 1977 hasta el 31 de enero de 1978; 1° de febrero de 1978 hasta el 30 de abril de 1978 y desde el 1° de julio de 1982 como inscriptos en el régimen autónomos, circunstancia que se colige con la constancia de Formulario N° 558/A adjunto a fojas 17 del expediente de ANSES-N° 240.078/10;

Que lo expuesto determina la aplicabilidad al caso en concreto de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 1782 - modificada por Ley N° 2347, que resulta ser el dispositivo aplicable, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8 de normativa legal vigente;

Que siendo que el recurrente registra mayor cantidad de aportes al régimen provincial, tal como lo entendiera inicialmente la Caja de Previsión Social, corresponde que la misma asuma el rol de Caja otorgante;

Por ello y atento al Dictamen AE-SL y T-N° 019/11, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Gobernación, obrante a fojas 65/67;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso interpuesto por el señor Félix Hipólito VALENCIANO (Clase 1944 - D.N.I. N° M 7.811.985) contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1934/10, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA – Sra. Ana María Urricelqui

DECRETO N° 1994

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 634.492/08 (dos Cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramitan sendos recursos opuestos por los apoderados de las señoras Alicia Julia GONZALEZ y Nelly Zulema ROBLES, ambas docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación contra el acto adminis-

trativo representado por la Resolución Ministerial N° 3434/10, que en su Artículo Primero atribuye responsabilidad administrativa a la docente Alicia Julia GONZALEZ por encontrarla incurso en situación irregular e incumplimiento de lo normado por los Artículos 50, 88 y 89 apartado V de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente y Artículo 32 del Decreto N° 8567/61 - Régimen de Licencias en particular y la violación del Artículo 5 - Inciso a) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente en lo General. Conforme el Artículo segundo se establece la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 54 - Incisos e) y f) de la Ley N° 14.473;

Que respecto de la docente Nelly Zulema ROBLES, dispone el Artículo Quinto atribuir responsabilidad administrativa por encontrarla incurso en incumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° - Incisos 16° y 20° del Acuerdo 137/66 y Artículos 88 y 89 apartado V de la Ley N° 14.473 - en lo particular y la violación del Artículo 5 - Inciso a) del mismo plexo legal, se sigue entonces la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 54° del Estatuto Docente Inciso c) suspensión por cinco (5) días;

Que la impugnación impetrada lo ha sido en tiempo reglamentario, ello se colige de la notificación que obra al pie de fojas 256;

Que los hechos materia de investigación surgen de los presupuestos fácticos dados por la Resolución N° 2999/08 que dispone la instrucción de sumario administrativo a la docente Alicia Julia GONZALEZ dependiente de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 9 de la localidad de El Calafate, por presunta falsedad en los datos consignados en la Declaración jurada de Cargos, como la comisión de ardid para obtener sucesivos nombramientos en contraposición a lo establecido en el Artículo 5 - Inciso 9) de la Ley N° 14.473;

Que la impugnante usufructuó sucesivas licencias médicas desde el 14 de febrero de 2007 hasta el 14 de noviembre de 2007, coincidiendo la solicitud de alta laboral con la fecha de vacancia del cargo de secretaria en el Polimodal N° 9 de aquella localidad, conforme ficha de control glosada a fojas 72, Disposición interna N° 145 (fojas 16), e instrumento legal de baja en el cargo mencionado que data de 4 de diciembre de ese mismo año y cuya fecha de finalización también coincide con el inicio de una nueva carpeta médica;

Que mediante Resolución N° 1772/09 se amplía el marco de la investigación sumarial por presuntas irregularidades en la designación de la recurrente en el cargo de Vice-Dirección de 1° y 2° ciclo de la Escuela General Básica N° 9, habiendo omitido consignar que hasta el día 26 de septiembre de 2008 se encontraba usufructuando licencia médica (fojas 8) reincorporándose el día hábil inmediato posterior (29 de septiembre de 2008) para solicitar en forma simultánea la licencia por mayor jerarquía y la asunción del cargo vacante (fojas 59 y 63), en contraposición a la normativa vigente;

Que la defensa intentada por la señora Alicia Julia GONZALEZ trasunta la emisión de consideraciones que rebaten los hechos tenidos por ciertos por la instrucción sumarial, por el contrario, surge expreso del acta de declaración indagatoria el reconocimiento de la falta imputada, cuando asevera respecto del ofrecimiento del cargo de secretaria del Polimodal N° 9 "...Antes de firmar yo expresé mi situación con respecto a mi carpeta médica, donde figuraban tareas auxiliares docentes, a lo que me sugirieron que debía solicitar mi carpeta en la Escuela General Básica N° 9 y para tomar el cargo obtener el alta médica, cosa que hice dejando la carpeta en la administración del hospital explicando la situación a la empleada administrativa..." textual fojas 130;

Que se agravia además por exceso en la sanción impuesta, que consistió en postergación de ascenso por el término de dos años y retrogradación de jerarquía (Artículo 54 Incisos e) y f) Ley N° 14.443). En este caso tampoco asiste razón a la impugnante, por cuanto aquella encuentra basamento en la Resolución Ministerial N° 1031/82, cuyo anexo establece como causa de excepción para ser calificado al encontrarse bajo investigación o sumario sin resolución (apartado 2.2.1);

Que pretender apartarse de todo vestigio de responsabilidad trasladando la culpabilidad en la Directora del Establecimiento, que efectuó el nombramiento, resulta desacertado en tanto de la lectura de su propio descargo reconoce haber realizado los trámites para dar de baja la licencia médica en la creencia de obtener el cargo jerárquico vacante. Con ese criterio, la jurisprudencia ha entendido que "...nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos ejerciendo una conducta incompatible con otra anterior deliberada, jurídicamente relevante y plenamente eficaz;

Que no se arriman nuevos elementos de convicción ni se agrega u ofrece otra prueba que permita desvirtuar los fundamentos de la sanción por lo cual no corresponde si no reafirmar su procedencia y aplicabilidad;

Que la docente Nelly Zulema ROBLES, interpone el planteo en contra de la Resolución N° 3434/10, argumentando que el acto carece de las formalidades descriptas por el Artículo 7 de la Ley N° 1260, específicamente la causa antecedente del reproche endilgado;

Que el sumario se inicia por presuntas irregularidades en la designación de distintos cargos docentes en establecimientos escolares de la localidad de El Calafate. En lo que respecta puntualmente a la docente Nelly Zulema ROBLES, Directora de la Escuela General Básica N° 9, surge del instrumento legal representado por el Acuerdo N° 3434 que aquella omitió el procedimiento previsto para la designación de un cargo docente vacante en franca contradicción a lo dispuesto en el Artículo 89 apartado V.D. 8.188/59 de la Ley N° 14.443;

Que de los considerandos que componen la resolución aludida se desprende la enunciación acabada de los hechos materia de indagación, descripta bajo los pormenores que sugieran de la investigación administrativa encomendada y debidamente fundada de acuerdo al plexo legal aplicable;

Que el acto cuestionado está dotado de las formalidades requeridas por el ordenamiento jurídico vigente, siendo aplicable la presunción establecida en el Artículo 12 de la Ley de procedimiento administrativo provincial y el principio en materia de validez y eficacia de los actos administrativos, que reza: "...si en el acto administrativo se encuentran todos los elementos necesarios para que sean posibles las consecuencias jurídicas correspondientes, puede considerarse que el acto es legítimo con relación a la Ley y válidos en relación a las consecuencias que debe producir..." Derecho Administrativo Tomo II, Manuel María Diez, Pag. 289 Ed. Plus Ultra;

Que se agravia la señora Nelly Zulema ROBLES cuando señala que se ha "*conculcado el derecho al debido proceso adjetivo*", circunstancia que no surge de las constancias referenciadas en autos, en tanto el emplazamiento a la docente lo fue en calidad de indagada, advirtiendo que se han cumplimentado con las garantías constitucionales de defensa, a tenor del desarrollo del acto procesal de fojas 140;

Que alega en su defensa que no existe congruencia entre la impugnación de cargo formulada en la declaración indagatoria y la observación efectuada en las conclusiones sumariales, aduciendo que la docente Alicia Julia GONZALEZ, reunía las condiciones estatutarias para ser designada en el cargo de Vice-Dirección, acreditado ello, con la presentación del certificado médico respectivo que la habilitaba para retomar las tareas habituales;

Que la observación efectuada radica en las circunstancias que rodearon el procedimiento de designación de la docente Alicia Julia GONZALEZ, en contraposición con las previsiones establecidas en el apartado V.-D. 8.188/59 que reglamenta el Artículo 89, a saber: "...En Todos los casos la designación de interinos o suplentes recaerá en el docente mejor clasificado en el establecimiento o en el organismo técnico correspondiente de la jerarquía inmediata inferior a la del cargo por cubrir y deberá encontrarse en efectivo ejercicio del cargo. El reingreso o el ingreso posterior del personal mejor clasificado no modificará la situación existente...";

Que la señora Alicia Julia GONZALEZ se encontraba de licencia médica en fecha inmediata anterior

al ofrecimiento, y no estaba "*en ejercicio efectivo del cargo de jerarquía inmediata inferior*" resultando ello fundamento acabado para señalar que la Directora de Establecimiento señora Nelly Zulema ROBLES omitió cumplimentar con las formalidades establecidas para la cobertura de cargos y en tal inteligencia se dispuso la medida disciplinaria. En tal sentido la especificidad de las condiciones y antecedentes que prevé el dispositivo legal citado a la cobertura de suplencias de personal directivo o jerárquico mandan su aplicación en forma íntegra;

Que carece de acierto la pretendida afectación de derechos que invoca la recurrente, encontrándose debidamente acreditados los extremos formales aplicables según la legislación vigente, destacando que se ha garantizado el derecho de defensa de la docente, ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 58° de la Ley N° 14.473, habiendo tomado intervención de competencia la Junta de Disciplina mediante Dictamen N° 06 J.D/10 (fojas 225/232 II Cuerpo), advirtiendo en su evaluación técnica, la procedencia y aplicabilidad de la medida sancionatoria prevista en el Artículo 54° - Inciso c) del Estatuto Docente;

Que en consecuencia corresponde el rechazo de los recursos interpuestos por las docentes Alicia Julia GONZALEZ y Nelly Zulema ROBLES, conforme los argumentos precedentemente vertidos;

Por ello y atento al Dictamen AE-SL y T-N° 116/11, emitida por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 275/281;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1° - **RECHAZAR** los Recursos Jerárquicos interpuestos por las señoras Alicia Julia GONZALEZ (D.N.I. N° 11.255.841) y Nelly Zulema ROBLES (D.N.I. N° 12.119.251), en contra de la Resolución N° 3434/10 emanada del Consejo Provincial de Educación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2° - **NOTIFICAR** a las interesadas.-

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4° - **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 2039

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.151/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 22/23 obra Nota IESC.GA-N° 134/11, emanada de la Gerencia de Administración del Instituto de Energía de Santa Cruz, solicitando la reestructuración de los créditos presupuestarios de dicho ítem en el Presupuesto 2011, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 4.081.837.-)**;

Que mediante Nota UEPOMREE-N° 454/11, obrante a fojas 25, emitida por la Coordinación de la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacciones de Edificios Escolares solicita la reestructuración de créditos presupuestarios de dicho ítem en el Presupuesto en vigencia por la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000.-)**;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198, faculta al Poder Ejecutivo a realizar reestructuraciones de partidas, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 156/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos,

obrante a fojas 31 y a Nota SL y T-GOB-N° 1135/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 42;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de **PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 5.231.837.-)**, el crédito del Presupuesto 2011, en los ANEXOS; ITEMS; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos I y II forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 9 de la Ley N° 3198.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Diego Leonardo Robles

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1982

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.-
Expedientes MS-Nros. 597.040/11, 597.040/11 y 597.047/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 048, 053 y 049/11, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó y abonó el gasto de facturas presentadas al cobro por las firmas AUTOSTOP S.A., PACHECHO NEUMATICOS de Gumercindo Pacheco SRL. y AGUA DEL CAMPO S.R.L., en concepto de distintos servicios realizados durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 4.632,01)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones de los Artículos 2° de las Disposiciones DPAD y CG - Nros. 048, 053 y 049/11, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1983

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.-
Expediente JP-N° 786.914/11.-

AUTORIZAR a Jefatura de Policía a suscribir Contrato de Locación de Servicios, para cumplir funciones en el Departamento Logística, por el período comprendido entre el día 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2011, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15 encuadrándose en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial a la personas que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO

ALEUY, Jair Hamil
AMPUERO BARRIENTOS, Juan Mauricio
ARAMAYO, Jorge Alejandro
BAHAMONDE, Pablo Nicolas
CARDOZO, Juan Ignacio Alejandro
GALLO, Cesar Emanuel
GOMEZ, Jorge Eduardo
HERMOSILLA, Jonathan Rene
LUNA TABOADA, Ricardo Américo
PALACIOS, Pablo Alejandro
RAMIREZ, Rolando Neri Bartolomé
SAUX, Oscar Darío
BUSTAMANTE, Romina Belén

D.N.I. N°

36.792.035
33.940.000
32.757.107
35.570.284
35.569.625
34.525.434
26.100.303
35.569.660
26.665.737
26.798.283
32.375.036
33.776.264
34.525.052

CLASE

1992
1989
1986
1990
1990
1989
1977
1990
1978
1978
1986
1989

FACULTASE a Jefatura de Policía, a aprobar y adecuar los Contratos de Locaciones de Servicios, para adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de los mismos.-

DECRETO N° 1984

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 241.527/11 y adjunto JP-N° 787.270/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2012, al Suboficial Escribiente de Policía, Manuel Enrique **GOMEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.754.764), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1985

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 241.528/11, y adjunto JP-N° 787.285/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2011, al Suboficial Mayor de Policía, Víctor Leonardo **CEBALLOS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.371), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1986

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 239.118/10, 240.152/11 y adjunto JP-N° 786.005/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía, Saúl **MARTINEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.606.321), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1987

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 248.676/01, 240.153/11 y adjunto JP-N° 786.124/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Octubre del año 2011, al Comisario General de Policía, Raúl Oscar **HERMOSILLA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.400.472), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1988

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.149/11.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Agosto del año

2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2011, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Julia Maribel **RUAY** (D.N.I. N° 26.290.205), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 1989

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2011.-
Expediente GOB-N° 112.263/11.-

ACEPTASE a partir del día 16 de septiembre del año 2011, la renuncia al cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de 28 de Noviembre, presentada por el doctor Carlos María **CEDERMAS** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.020.862) quien fuera designado mediante Decreto N° 918-87 a los efectos de acogerse al beneficio de **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1990

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.196/11.-

ACEPTAR a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora María Rosario **GOMEZ** (D.N.I. N° 16.832.601), con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1991

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente MAS-N° 221.256/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Bladimir Rolando **MARQUEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.029.642), por el desempeño de sus funciones como Técnico Superior en Radiología en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ex ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el período comprendido entre el día 27 de septiembre del año 2005 y hasta el día 7 de enero del año 2011, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90 -

Inciso b) de las Leyes Nros. 2060 y 3189, modificatorias de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1995

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente MG-N° 597.878/11.-

RESCINDIR a partir del día 1° de junio del año 2011, el Contrato de Locación de Servicios autorizado mediante Decreto N° 184/11, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Silvana Marina **MORENO** (D.N.I. N° 30.509.045), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Subsecretaría de la Mujer.-

DESIGNAR a partir del día 1° de junio del año 2011, en el cargo de Directora General de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, a la señora Silvana Marina **MORENO** (D.N.I. N° 30.509.045), de acuerdo en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1996

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente MG-N° 597.921/11.-

DESIGNAR a partir del día 1° de mayo del año 2011, en el cargo de Directora de Casos y Situaciones dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la señora Ana Esther **MARTIN** (D.N.I. N° 10.902.905), conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1997

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente JP-N° 787.868/11.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 18 de julio del año 2011, la plaza que ocupara el Cabo Primero de Policía Alejandro Daniel **VILCHES** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.208.600), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Policía Provincial - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios de Seguridad - **FUNCION:** Policía Interior - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gastos en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1998

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente CPS-N° 238.243/10 y Adjunto JP-N° 785.528/10.-

PASE a situación de Retiro Obligatorio, a partir del día 1° de octubre del año 2011, a la Cabo de Policía Mirna Rita **MANSILLA** (D.N.I. N° 14.098.060), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 Inciso 4) de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1999

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.388/11.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje aéreo, por los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES - COMODORO RIVADA-

VIA - BUENOS AIRES, a favor de la Licenciada Mabel **LADAGA** (C.F. N° 4.249.692), quien estará a cargo del Proyecto de Cadena Productiva y dictará el taller de Tabaqueras en la localidad de Perito Moreno, los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2011, organizado por la Secretaría de Estado de Cultura del citado Ministerio.-

AFECTASE el gasto citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Cultura - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Educación y Cultura - **SUBFUNCION:** Cultura (Incluye Culto) - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios Comerciales y Financieros - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transporte, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2000

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente MG-N° 597.864/11.-

JUSTIFÍCASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre el periodo que abarca desde el día 1° al 30 de marzo del año 2011, al ciento por ciento (100%) de sus haberes por Carpeta Médica, con cargo a Licencia Médica conforme a lo establecido en el Artículo 9° - Inciso h) del Decreto N° 917/81, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señora Selma Estrella **ALMONACID MIRANDA** (D.N.I. N° 18.844.364), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM:** Registros Públicos.-

DECRETO N° 2001

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente MAS-N° 204.697/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0839/11 emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó ratificar el Convenio de Prestación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, representada en este acto por su titular señor José Pablo **PEREA**, por una parte y por la otra, el señor Omar Alejandro **CONTRERAS** (D.N.I. N° 17.184.618), para cumplir tareas de Asesoramiento y Controlador Técnico, Institucional y Deportivo, por el periodo comprendido desde el día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL** (\$ 33.000,00) en concepto de servicios prestados por el señor Omar Alejandro **CONTRERAS** (D.N.I. N° 17.184.618).-

DECRETO N° 2002

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente MAS-N° 209.204/10.-

RATIFICAR en sus partes pertinentes la Resolución Ministerial MDS-N° 838/11, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó ratificar el Convenio de Prestación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, representada por su titular, señor José Pablo **PEREA**, por una parte y por la otra el señor Walter Daniel **GARCIA**, para cumplir tareas generales vinculadas a la logística, mantenimiento y organización de todos los aspectos vinculados a la particularidad de los programas donde le toque actuar, el cual rige desde el 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2010, ascendiendo los honorarios a la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS** (\$ 2.800,00) mensuales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCO MIL SEIS-**

CIENTOS (\$ 5.600,00), en concepto de servicios prestados por el señor Walter Daniel **GARCIA** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.198.993).-

DECRETO N° 2007

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.611/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.769,98)** a favor del Obispado de Río Gallegos - C.U.I.T. N° 33-55723857-9, en la persona del Presbítero de la **Parroquia Inmaculada Concepción** de nuestra ciudad capital, Daniel Omar **ACEVEDO** (D.N.I. N° 20.657.494), destinado a solventar los gastos que demandará la compra de mercadería para la elaboración de un Locro Familiar en dicha iglesia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM:** Ministerio - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Promoción y Asistencia Social - **SUBFUNCION:** Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio Presupuestario 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.769,98.-)**, a favor del Obispado de Río Gallegos - C.U.I.T. N° 33-55723857-9, en la persona del Presbítero de la **Parroquia Inmaculada Concepción** de nuestra ciudad capital, Daniel Omar **ACEVEDO** (D.N.I. N° 20.657.494), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2011

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente MG-N° 592.357/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Addenda de fecha 23 de junio de 2011, la cual se relaciona al Convenio referente al Programa de Emprendimientos para la Mujer Santacruceña (PRO.EM.SA) ratificado mediante Decreto N° 125/05, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, señor José Manuel **CORDOBA**, por una parte y por la otra el Banco Santa Cruz S.A., representado por la Doctora María Inés **TRABA** en su carácter de Gerente de Recuperación Crediticia y Asuntos Legales y el señor Agustín **VASQUEZ**, en su carácter de Gerente de Operaciones, la cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 2012

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 259.569/06, 230.226/91, 241.531/11 y Adjunto JP-N° 787.268/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía, Eduardo Rogelio **MANSILLA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.002), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2013

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expedientes CPS-N° 238.995/10 y Adjunto JP-N° 785.793/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2011, el Suboficial Mayor Juan Ángel **PEÑAS** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.669.373), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2014

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente CPS-N° 240.829/11 y Adjunto JP-N° 786.763/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2011, el Suboficial Escribiente de Policía, Ramón Nicolás **PEREA** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.547.950), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2015

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente MG-N° 598.399/11.-

ADSCRIBASE a partir del día de la fecha al doctor Pedro Lucas **PARADELO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.642) al Registro Notarial N° 42 con asiento en nuestra ciudad capital.-

DECRETO N° 2016

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2011.-
Expediente MG-N° 597.880/11.-

DESIGNAR a partir del día 4 de mayo del año

2011, en carácter "**AD-HONOREM**" a la señora Alba Yolanda **ESPERON** (D.N.I. N° 10.135.226), quien desarrollará funciones de Asesoramiento, en las temáticas de violencia de género y trata de personas en la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno.-

DEJAR ESTABLECIDO, que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicio encomendada por la Superioridad, en base a los haberes equivalentes a un cargo de Nivel Director Provincial.-

DECRETO N° 2021

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.592/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres Pro-Viaje de Estudios de 4° año de la Escuela General Básica N° 67** de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente señor Mario Orlando **ARMELLA** (D.N.I. N° 22.844.770), destinado a solventar los gastos que les demandará la concreción del Proyecto "Conociendo Santa Cruz".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Direc-

ción Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres Pro-Viaje de Estudios de 4° año de la Escuela General Básica N° 67** de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su presidente señor Mario Orlando **ARMELLA** (D.N.I. N° 22.844.770), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2023

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.462/11.-

NOMBRANSE, a partir del día 1° de julio del año 2011 en Planta Permanente al personal que se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en los ITEMS, Agrupamiento y categoría que en cada caso se especifica.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, ténganse por **ELIMINADAS** las Categorías que ostentan actualmente los agentes mencionados en el ANEXO I y por **CREADAS** las nuevas Categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e **ITEMS** indicados en cada caso, del presupuesto ejercicio año 2011.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de julio del 2011, que los agentes mencionados en el ANEXO I del presente, continuarán en el desempeño de los Cargos oportunamente designados, (Jefes de Sección, Jefes de División o Jefes de Departamento), previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 3198 del Presupuesto 2011.-

ANEXO I

ITEM: MINISTERIO					
APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA BASE	RECATORIZACION
CABRERA, Luis Fernando	1979	26.755.942	Administrativo	10	12
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO					
RUIZ, Mirta Liliana		20.434.441	Administrativo	10	14
TENORIO, Stella Maris		11.502.912	Administrativo	10	18
VIDAL, Gianina		30.839.228	Administrativo	10	12
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION					
VILLAREAL, Verónica		26.094.518	Administrativo	10	14
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS					
PALMA, Nelida Ernestina		23.655.052	Administrativo	10	15
RAIPANE LLANCAPANI, Luis Alejandro	1977	18.794.091	Administrativo	10	14
ITEM: DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA					
LEDESMA, Raúl Alberto	1977	25.946.877	Administrativo	10	11
LEVILL GUERRA, Víctor Antonio	1944	M7.819.761	Administrativo	10	13
SEVILLA, Mónica Elizabeth		22.725.317	Administrativo	10	12
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES					
QUIROGA, Francisco Jorge	1940	L.E. 6.771.448	Administrativo	10	17
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE PRENSA					
ESCRIBANBUNGE, Jorge Alberto	1946	4.546.529	Administrativo	10	16
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE LU 14 RADIO PROVINCIA					
ANDRADE, Miguel Alcides	1956	12.174.915	Administrativo	10	14
MALLO, José Roberto	1959	13.582.606	Administrativo	10	16
ITEM: CASA SANTA CRUZ					
ALMONACID, Ida Nelida		12.777.997	Administrativo	10	12
GAITAN, Claudio Mauricio	1959	13.186.706	Administrativo	10	11
ULLOA, Héctor Omar	1963	16.397.713	Administrativo	10	11

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA BASE	REATEGORIZACION
ITEM: SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO					
CACERES, Pablo Leonardo	1977	25.602.425	Administrativo	10	11
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS					
VALDERAS, Carina Roxana		26.665.731	Administrativo	10	11
ITEM: SUBSECRETARIA DE INFORMATICA					
MANFUERT, Cristian Sebastián	1976	25.288.775	Administrativo	10	12
ZERDA, Selva Argentina		F5.797.433	Administrativo	10	15
ITEM: SUBSECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA					
GODOY, Carla Gisela		29.947.623	Administrativo	10	14

DECRETO N° 2024

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.322/11.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE a la **Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada** con domicilio legal en Vilcapugio N° 460, de la ciudad de Río Gallegos, en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,00), en concepto de Servicios de Saneamiento Ambiental y Parquización en Casa de Gobierno y sus dependencias.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato de Servicio suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra la **Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada**, representada por su Presidente, señora María Eliana MONTIEL, con el objeto de brindar el Servicio de Saneamiento Ambiental y Parquización del Edificio de Casa de Gobierno y sus dependencias.-

APROBAR, el gasto que demandará la contratación aludida, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,00) a razón de PESOS CIENTO TREINTAMIL (\$ 130.000,00.-) en forma mensual a partir del día 1° de agosto del año 2011 al 31 de Julio del año 2012.-

AFECTAR la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), correspondiente al período 01-08-11 al 31-12-11, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2011.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la suma correspondiente al período 1° de Enero al 31 de Julio del año 2012, será afectado y abonado en el próximo ejercicio financiero.-

DECRETO N° 2028

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-
Expediente N° MSGG-N 325.599/11.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) a favor de la Comisión de Padres Pro-Viaje a Necochea Coro Pequeños Cantores de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Gladys María FLEITA (D.N.I. N° 20.524.351), destinado a solventar diversos gastos que les demandará la participación en el "XV Encuentro Internacional de Coros Coralizada 2011", que se llevará a cabo en la ciudad de Necochea - Provincia de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Co-

rrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) a favor de la Comisión de Padres Pro-Viaje a Necochea Coro Pequeños Cantores de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Gladys María FLEITA (D.N.I. N° 20.524.351) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2029

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 9 de Septiembre de 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo ROBLES.-

DECRETO N° 2030

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 645.706/11.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes, el Decreto N° 1533/11, *donde dice*: "...José Bernardo

JERARQUIA

Suboficial Escribiente
Suboficial Mayor
Sargento de Policía
Suboficial Auxiliar
Suboficial Escribiente
Sargento Primero
Suboficial Escribiente
Suboficial Mayor

APELLIDO Y NOMBRE:

SOTO, Héctor Rodolfo
BARRIENTOS, Oscar Mario
VILLARRUEL, Daniel Ceferino
TORRES, Jesús Antonio
PAILAN, Francisco
MERCADO, José Raúl
FRANCO, Miguel Ángel
CORIA, Clemente Fermín

CLASE-D.N.I. N°:

1961-14.326.706
1965-16.712.337
1967-18.274.491
1968-20.352.047
1964-16.568.893
1965-17.281.473
1962-14.814.393
1966-17.931.508

DECRETO N° 2033

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.571/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señor Bernabé Raúl Isidro BAIGORRIA (Clase 1932 - L.E. N° 6.479.388) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio (Ente Residual), en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2034

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-
Expediente MDS-N° 201.961/11.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**VIRGEN DEL VALLE Limitada**" - Matriculada en trámite, C.U.I.T. N° 30-71141259-6, con domicilio real en Barrio 3 de febrero calle Jaurequi N° 1883 de la

PAZ... "deberá decir: "José Bernardo PAEZ..."-

DECRETO N° 2031

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.193/11.-

ACEPTAR a partir del día 1° de agosto del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señor Omar Rene IÑIGUEZ (Clase 1950 - D.N.I. N° 10.837.539), con prestación de servicios en la Escuela Hogar Provincial de Educación General Básica Rural N° 1, de la localidad de Los Antiguos, consituación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Rural, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2032

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2011.-
Expedientes JP-Nros. 787.655/11, 787.667/11, 787.658/11, 787.812/11, 787.708/11, 787.656/11, 787.718/11 y 787.720/11.-

CONCEDER, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Personal Policial que a continuación se detalla:

ciudad de Caleta Olivia, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.252.722,24), en concepto de Atención Integral de Niños, Servicio de Cocina, Auxiliar de Cocina, Lavado y Planchado en el Jardín Maternal "Virgen del Valle" de la mencionada ciudad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo citada precedentemente representada por su Presidente señora Yesica Romina REMENTERIA (D.N.I. N° 33.260.066), su Secretaria, señora Yanina Samanta SANTANDER (D.N.I. N° 28.558.296), y su Tesorera, señora Laura de los Ángeles CARRIZO (D.N.I. N° 29.848.181), por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Secretaría de Gestión Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a cargo del Despacho de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, señora Stella Maris GARCIA (D.N.I. N° 20.506.128), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas, ANEXOS I y II, el referido

Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de julio de 2011, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que el contrato inicial, según lo establecido en su Cláusula Décima Quinta.-

AFECTAR la suma total de **PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 626.361,12)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2011.-

DEJAR CONSTANCIA que la suma correspondiente a los meses de enero a junio de 2012, será afectado al próximo Ejercicio Financiero.-

ABONAR a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "VIRGEN DEL VALLE Limitada", la suma total de **PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO**

CON DOCE CENTAVOS (\$ 626.361,12), a razón de **PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 104.393,52)** mensuales, a partir del día 1° de julio del año 2011 y por el término de seis (6) meses.-

DECRETO Nº 2035

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.- Expediente MAS-Nº 204.140/10 (II Cuerpos).-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 4567/10, 1036/11 (modificatoria), emanadas por el ex Ministerio de Asuntos Sociales y MDS-Nº 0117/11 (modificatoria), emitida por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se reconocen los gastos efectuados a favor de varias firmas comerciales, en concepto de traslado de varios deportistas con el fin de asistir a los Juegos Nacionales Evita 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 118.688,00)**.-

DECRETO Nº 2036

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.- Expediente MDS-Nº 202.913/11.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, señora Ana María URRICELQUI (D.N.I. Nº 11.218.224), fijando domicilio en calle Salta Nº 75 de nuestra ciudad capital por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Localidad de Las Heras, representado en este acto por su Intendente, señor Teodoro CAMINO (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.865.346), estableciendo domicilio en su despacho público sito en Avenida San Martín Nº 418 de la localidad homónima.-

DECRETO Nº 2037

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.- Expediente GOB-Nº 112.250/11.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de julio del año 2011 en Planta Permanente al personal que se detalla a continuación, en el ANEXO: Gobernación, en los ITEMS, Agrupamiento y categoría que en cada caso se especifica:

ITEM: GOBERNACION						
APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. Nº	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA BASE	RECATEGORIZACION	
DARIO, Susana Adelina		14.656.788	Administrativo	10	11	
ITEM: FISCALIA DE ESTADO						
PAVERINI, Valeria Mercedes		22.500.430	Administrativo	10	11	
ITEM: ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO						
GIMENEZ, Gabriela Marcela del Valle		21.919.949	Administrativo	10	15	
GRAF, Cesar Alberto	1961	14.322.958	Administrativo	10	16	

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, ténganse por ELIMINADAS las Categorías que ostentan actualmente los agentes antes mencionados y por CREADAS las nuevas Categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ITEMS indicados en cada caso, del presupuesto ejercicio año 2011.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de julio de 2011, que los agentes mencionados continuarán en el desempeño de los cargos oportunamente designados, (Jefes de Sección, Jefes de División o Jefes de Departamento), previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la

Ley Nº 1831.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley Nº 3198 del Presupuesto 2011.-

DECRETO Nº 2038

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.- Expediente MDS-Nº 202.922/11.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Ana María URRICELQUI (D.N.I. Nº 11.218.224), fijando domicilio en calle Salta Nº 75 de nuestra ciudad capital por una parte y por la otra, la Municipalidad de la localidad de Pico Truncado representado en este acto por su Intendente señor Osvaldo MAIMO (Clase 1953 - D.N.I. Nº 10.569.235) estableciendo domicilio en su despacho público sito en calle 9 de Julio Nº 450 de la localidad homónima, el cual forma parte integrante del presente.-

sente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 2.500.000.-)**, del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

creto Nº 140/91.-

ADSCRIBASE a partir del día 27 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Rural, para desempeñarse en la Escuela Agropecuaria Provincial Nº 1 de la localidad de Gobernador Gregores al agente de Planta Permanente, don Benito Santiago LANESAN (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.535.753), con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Conservación y Obras, Clase XIV, Carrera Personal Obrero - Función: Equipista "A".-

DECRETO Nº 2042

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.- Expediente MG-Nº 598.504/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 50.543.120,00)**;

DECRETO Nº 2041

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.- Expediente AGVP-Nº 453.421/11.-

EXCEPTUASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 16° del De-

-CALETA OLIVIA.....	\$	13.349.000.-
-PICO TRUNCADO.....	\$	3.419.586.-
-RIO TURBIO.....	\$	2.962.568.-
-PUERTO SAN JULIAN.....	\$	1.581.034.-
-PUERTO DESEADO.....	\$	3.205.866.-
-LAS HERAS.....	\$	4.482.386.-
-28 DE NOVIEMBRE.....	\$	3.960.935.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.....	\$	3.288.027.-
-PUERTO SANTA CRUZ.....	\$	1.185.265.-
-PERITO MORENO.....	\$	3.022.164.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del pre-

-GOBERNADOR GREGORES.....	\$	1.755.565.-
-EL CALAFATE.....	\$	3.090.008.-
-LOS ANTIQUOS.....	\$	2.118.074.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO.....	\$	904.645.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$	365.416.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$	546.001.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$	451.857.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$	379.223.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$	475.500.-
TOTAL.....	\$	50.543.120.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIR** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2043

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-
Expediente CAP-N° 488.318/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 321/11, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se reconoció y aprobó el pago en concepto de pieles de zorros colorados (*Pseudalopex culpaeus*) y puma (puma con color) por parte de la Delegación de Puerto Santa Cruz, en el marco del Decreto N° 366/04 y su modificatorio Decreto N° 1894/07, Resoluciones del Organismo Nros. 082/04 y 794/04 y Resolución Ministerial N° 079/06, autorizando a la Dirección de Administración a gestionar ante Tesorería General de la Provincia, en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, previa intervención de la Contaduría General por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 35.700,00)**.-

DECRETO N° 2044

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-
Expediente MDS-N° 202.921/11.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular, señora Ana María **URRICELQUI** (D.N.I. N° 11.218.224), fijando domicilio en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, por una parte y por la otra la Municipalidad de la localidad de Perito Moreno representado por su Intendente señor José Guillermo **BILARDO** (Clase 1950 - D.N.I. N° 5.404.683) establecen domicilio en su despacho público sito en Avenida San Martín N° 1776 de la localidad homónima, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 2045

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-
Expediente MDS-N° 201.760/11.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE con la Co-

operativa de Trabajo de Servicios Generales "**ME. VI Limitada**" - Matrícula N° 33.646, C.U.I.T. N° 30-71040920-6, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1421, de la localidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.760.531,52)**, en concepto de Atención Integral de Adultos Mayores, Servicio de Parquización y Tareas Generales, Servicio de Lavandería y Saneamiento en el Hogar de Ancianos de la mencionada localidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo citada precedentemente representada por su Presidente señora Nora Marina **QUIROZ** (D.N.I. N° 27.095.636), su Secretaria, señora Esmeralda Marina **LELL** (D.N.I. N° 26.964.483), y su Tesorero, señor Darío Rubén **PORTILLO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.019.618), por una parte y por la otra, la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del citado organismo Ministerial, representado en este acto por su titular, señora Julia Margarita **SANTANA** (D.N.I. N° 14.880.067), constituyendo domicilio en su público despacho sito en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas, ANEXO I y II, el referido Contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de julio de 2011 por el término de doce (12) meses el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que el contrato inicial, según lo establecido en su Cláusula Décima Quinta.-

AFECTAR la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 880.265,76)**, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2011.-

DEJAR CONSTANCIA que la suma correspondiente a los meses de enero a junio de 2012, será afectado al próximo Ejercicio Financiero.-

ABONAR a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES "ME. VI Limitada"**, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 880.265,76)**, a razón de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 146.710,96)** mensuales, a partir del día 1º de julio del año 2011 y por el término de seis (6) meses.-

DECRETO N° 2046

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-
Expediente MAS-N° 206.778/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MS-N° 108/11, emitida por el Ministe-

rio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente a favor del señor Arturo Humberto **ARGUELLO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.001.680), en concepto de pago de tres (3) días de Licencia Anual Reglamentaria y el Sueldo Anual Reglamentario 1º Cuota Proporcional del año 2010.-
APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.154,35)**.-

DECRETO N° 2047

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-
Expediente MEOP-N° 400.431/11.-

ACEPTASE, a partir del día 5 de abril del año 2011, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Registración Contable dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la señora Mónica **GALASSI** (D.N.I. N° 20.448.741), quien fuera designada mediante Decreto N° 1096/10, en el marco de lo establecido por el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2048

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2011.-
Expediente CAP-N° 487.793/10.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 327/11, *donde dice*: "...a partir del día 10 de marzo del año 2011..." *deberá decir*: "...a partir del 1º de abril del año 2011..."-.

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 099
PROYECTO N° 055/11
SANCIONADO 14/06/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 055/2011.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de junio de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 099/2012.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 100
PROYECTO N° 304/11
SANCIONADO 14/06/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 304/2011.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de junio de 2012.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 101
PROYECTO N° 132/12
SANCIONADO 14/06/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a los Legisladores Nacionales que representan a la provincia de Santa Cruz, impulsar en el ámbito nacional la declaración del día 3 de mayo de cada año, como "Día de la Soberanía Hidrocarburífera".

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de junio de 2012.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 102
PROYECTO N° 133/12
SANCIONADO 14/06/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, interceda antes las autoridades del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, estudie la factibilidad de ejecutar la apertura de una nueva sucursal de esa entidad, en la zona oeste o en un lugar de mayor densidad poblacional, de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de referencia.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de junio de 2012.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 102/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 103
PROYECTO N° 139/12
SANCIONADO 14/06/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente N° 2275-D-2012, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por los señores Diputados Nacionales: Juan Mario PAIS, Omar Chafi FELIX, Raúl Enrique BARRANDEGUY, Mario Alfredo METAZA, José Antonio VILARIÑO y Ana María IANNI, en relación a las Tarjetas de Crédito, Ley Nacional 25.065, modificación de los Artículos 24 y 25, sobre imposibilidad de cobrar intereses mientras el emisor no efective la entrega del resumen mensual de operaciones.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de junio de 2012.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 104
PROYECTO N° 140/12
SANCIONADO 14/06/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, gestione ante el Banco de la Nación Argentina, la ampliación de las instalaciones del edificio en que funciona actualmente la sucursal Río Turbio de esa entidad financiera, para una adecuada y mejor atención al público y además se contemple la factibilidad de brindar una mayor cobertura en los siguientes servicios:

- instalación de más cajeros automáticos;
- aperturas de nuevas cajas de recaudación;
- instalación de mamparas de seguridad en línea de cajas.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de junio de 2012.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 104/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 105
PROYECTO N° 155/12
SANCIONADO 14/06/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo,

Cultural y parte del Patrimonio Histórico de Santa Cruz, el libro "De cuerpo y alma-Mitología Tehuelche", del autor Carlos SACAMATA, en el que nos presenta una versión lírico/poética de analogía mitológica, según tradición oral de la narratología de los mitos tehuelches.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación, incorpore dicho libro como material de consulta en los planes de estudio que se imparten a nuestros estudiantes.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de junio de 2012.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 105/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION **M.P.**

RESOLUCION N° 157

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-

VIS TO:

El Expediente N° 429.891/MP/2011, la Ley Federal de Pesca Nro. 24.922, Decreto N° 748/99, la Ley Provincial 2543 de Adhesión a la Ley Federal de Pesca, Ley 2854 aprobación del Convenio del Golfo San Jorge y la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09, las Disposiciones Nro. 86 y 87-SPyAP-05 y Resoluciones Nros. 725-MP-09 y 351-MP-10;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 036-MP-2012, su modificatoria N° 066-MP-2012 y Resolución N° 135-MP-2012, procedió a otorgar una prórroga de sesenta (60) días, para la presentación de la documentación exigida para la obtención del permiso de pesca correspondiente al año pesquero 2012;

Que las citadas Resoluciones establecen los valores y la modalidad de pago del arancel de pesca, teniendo en cuenta la especie objetivo y tipo de buque para la gestión del permiso de pesca año 2012;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales, es procedente el dictado de la presente, en el marco del Art. 1° Inc. (e) 5 Ley 1260/79;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR el plazo establecido en el Artículo 1ero. de la Resolución N° 036-MP-12, y otorgado una nueva prórroga de treinta (30) días, para la presentación de la documentación solicitada mediante Disposición N° 084-SPyAP-05, a partir de la firma de la presente.-

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Secretaría de Estado de Ingresos Públicos, Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut y a todas las áreas competentes, dése copia al Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0645

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2012.-
Expediente IDUV N° 041.062/01/2005.-

AUTORIZAR el incremento de los límites de los tramos de ingresos económicos exigibles, establecidos en las Resoluciones IDUV Nros. 0587/97 y sus modificatorias; 2182/07 y 0062/08, respectivamente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

APROBAR los nuevos valores estándar para cada Programa, de acuerdo al siguiente detalle:

- Programa I: hasta PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00.-).-

- Programa II: entre PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO (\$ 5.401,00.-) y PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.450,00.-).-

- Programa III: entre PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 9.451,00.-) y PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00.-).-

- Programa IV: Superiores a PESOS TRECE MIL QUINIENTOS UNO (\$ 13.501,00.-).-

AUTORIZAR un incremento de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los parámetros mencionados en el Punto 1° de la presente, para el caso de postulantes y posteriores adjudicatarios de viviendas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0774

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2012.-
Expediente IDUV N° 054.180/2012.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 03/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE 24 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EDIFICIO SINIESTRADO EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 03/2012, Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE 24 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EDIFICIO SINIESTRADO EN RÍO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2012

"RECONSTRUCCIÓN DE 24
DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EDIFICIO
SINIESTRADO EN RÍO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N°
03/IDUV/2012, PARA EL DÍA 13 DE JULIO DE
2012, A LAS 11,00 HORAS EN SEDE IDUV -
DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 048
PROYECTO N° 207/12
SANCIONADO 14/06/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la convocatoria de la deportista de la Escuela de Atletismo de la Municipalidad

de Los Antiguos, Abril NAÍN y del entrenador Ricardo BASCUÑÁN, para integrar la Selección Patagónica y participar del "Torneo de Atletismo Sudamericano de Menores", a disputarse en la provincia de Mendoza.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de junio de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
048/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 049

PROYECTO N° 232/12

SANCIONADO 14/06/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el "1° Torneo Provincial de Patín Artístico", a realizarse el día 30 de junio del corriente año, siendo sede del mismo la localidad de Pico Truncado.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de junio de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
049/2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 420.099-MP/12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 046-SPyAP-12, se inicio sumario administrativo al señor CABRERAS Raúl, DNI N° 23.462.954, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, con fecha 07 de marzo de 2011, en el curso de agua Río Santa Cruz "Matadero";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 36 AL-SP y AP-12, procede la aplicación de sanción multable, al señor CABRERAS Raúl, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el

presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 046-SPyAP-12, al señor CABRERAS Raúl, DNIN° 23.462.954, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 07 de marzo de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2°- SANCIONAR al señor CABRERAS Raúl, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CABRERAS Raúl, en su domicilio de Barrio 52 viviendas Casa N° 04 de la localidad de Piedra Buena, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnico Administrativo
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL N° 46/12

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la localidad de Pico Truncado, Secretaría de Familia Nro. Dos a cargo del Dr. Néstor Rubén Gómez, en los autos caratulados "MANCILLA EDUVIJE DEL CARMEN s/ Sucesión" Expte. N° 9084/10 se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. EDUVIJE DEL CARMEN MANCILLA Y/O EUNIGES DEL CARMEN MANSILLA para que en el plazo de 30 días lo acrediten. El proveído que ordena la medida dice: "Pico Truncado, 18 de Abril de 2012... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de TRES -3- días....". Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA. Juez Subrogante.

PICO TRUNCADO, 02 de Mayo de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 49/2012

La Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Luis Urbano Riquelme, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados: **“RIQUELME LUIS URBANO s/ SUCESSION AB – INTESTATO” Expte. Nº 10191/12.-** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRONICA” por el término de tres días -3- citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).- PICO TRUNCADO, 21 de Mayo de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº Uno, a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez Nº 113 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“BARRIENTOS ULLOA BLANCA GRACIELA, BARRIENTOS BARRIENTOS JUAN ANTONIO Y ULLOA BAHAMONDE ELVIRA S/ SUCESSION AB-INTESTATO”, Expte. Nº 23.288/11,** cita a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 2 de Diciembre de 2011.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña. **MIRTA LILIANA AGUILERADNI 12.777.407,** en los autos caratulados **“AGUILERA MIRTA LILIANA s/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. A-23877/11.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2011.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

**EDICTO Nº 071/12
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de ateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo Nº 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCES LIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de **1.852 Has. 00a. 00ca.,** siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.667.489,00 **Y:** 2.673.500,00 **B.X:** 4.666.100,00 **Y:** 2.673.500,00 **C.X:** 4.666.100,00 **Y:** 2.676.500,00 **D.X:** 4.665.800,00 **Y:** 2.676.500,00.- Se encuentra dentro del **LOTE Nº 23, SECCIÓN: “III”, FRACCIÓN: “A”, Depar-**

tamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: “EL MOSQUITO”.-** Se tramita bajo Expediente Nº **402.342/ER/07,** denominación: **“EDWARD”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. Oscar L. Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo -por subrogancia legal- del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **FLORA ISABEL CRUICKSHANK Y/O FLORA ISABELLA MAIR CRUICKSHANK Y/O FLORA ISABEL CHRUICKSHANK** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“CRUICKSHANK, FLORA ISABELLA S/JUICIO SUCESORIO” (EXPTE. Nº C-3340/85).-**

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Mayo de 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA A CARGO DE S.S. DR. FRANCISCO V. MARINKOVIC-JUEZ, SECRETARIA Nº DOS A MI CARGO, CON SEDE EN PASAJE KENNEDY CASA Nº 3 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO TIEMPO SUR EN AUTOS: **“LEIVA SUSANA BEATRIZ Y OCAMPO BENITO OSVALDO C/MIRANDA ANA MARIA S/RESCISION DE CONTRATO” EXPTE. Nº 12.657/08,** QUE EL MARTILLERO PUBLICO SEÑOR MIGUEL ANGEL COLMAN REMATARA EL DIA **30 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11,30 HORAS EN EL LOCAL MANZANA 09 CASA 01 BARRIO JORGE NEWBERY DE RIO GALLEGOS;** EL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SRA ANA MARIA MIRANDA L.C. Nº 5.906.957 UBICADO EN CALLE TUCUMAN Nº 670 DE RIO GALLEGOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: DPTO. I, CIRC. 02, SEC. B FRACCION II, SOLAR H, MANZANA 305 PARCELA 21 MATRICULA Nº 983; SE TRATA DE UN INMUEBLE CON VARIAS CONSTRUCCIONES TODAS LINDERAS Y SEPARADAS POR PAREDES DE MATERIAL SOLIDO. EN EL FRENTE UN LOCAL CON UNA SALA GRANDE COCINA-COMEDOR, CIELORASO DE MACHIMBRE SIN BARNIZAR, PISO DE CERAMICO, PUERTA Y VENTANA GRANDE, UN CALEFACTOR DE 6000 CALORIAS, UN BAÑO CHICO CON DUCHA, PAREDES PARTE REVOCADAS, LAVAMANOS, INODORO, CIELORASO DE MACHIMBRE PARTE DETERIORADO, UN PREBAÑO TIPO LAVADERO CON PISO DE CERAMICO, DOS DORMITORIOS CON PISO DE CERAMICO, CIELORASO DE MACHIMBRE PINTADO Y PARTE CON SEÑAL DE GOTERAS, PAREDES PINTADAS, VENTANAL DE TRES HOJAS CON VIDRIOS, EN UN DORMITORIO UN CALEFACTOR DE 1500 CALORIAS EN ELLA VIVEN LA SRA. SILVIA ACUÑA, ESPOSO Y UN

HIJO MENOR, MANIFIESTA SER INQUILINO SIN CONTRATO DE ALQUILER Y SIN DECIR EL PRECIO. EN EL MEDIO UN LOCAL CHICO CON COCINA-COMEDOR CIE-LORASO DE MACHIMBRE Y CON CAVIOS A LA VISTA, PAREDES PINTADAS, CON UN CALEFACTOR DE 2000 CALORIAS, UN DORMITORIO GRANDE CON PISO DE CERAMICO PAREDES PINTADAS, VENTANA DE VIDRIO DE TRES HOJAS. UN BAÑO CHICO CON PISO DE CERAMICO PAREDES PINTADAS, INODORO CON MACHILA, LAVAMANOS, EN ELLA VIVEN EL SR. JOSE LUIS COIANIZ, ESPOSA Y UN HIJO MENOR, ALQUILANDO SIN CONTRATO Y SIN DECIR EL PRECIO. EN EL FONDO UN LOCAL GRANDE COMO COCINA-COMEDOR PISO PARTE ALISADO Y PARTE CERAMICO, CIELORASO DE MACHIMBRE BARNIZADO, PAREDES PINTADAS, UN CALEFACTOR DE 2000 CALORIAS UN BAÑO CHICO CON CIELORASO DETERIORADO, LAVAMANOS, INODORO CON PISO ALISADO EN ELLA VIVE LA SRA. ROSANA SALAZAR Y ESPOSO, ALQUILANDO SIN CONTRATO DE ALQUILER Y SIN DECIR EL PRECIO. LOS LOCALES MENCIONADOS EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACION Y CON ENTRADAS INDEPENDIENTES. EN EL CONTORNO EXTERIOR TODOS CON PAREDES SIN REVOCAR, EL TECHO DE CHAPA DE ZINC DE UNA SOLA CAJADA, CON TANQUE DE AGUA DE 500 LITROS PARA LOS TRES LOCALES, EN EL FONDO UN PATIO AL AIRE LIBRE CON PAREDES Y MURROS DE MEDIANERAS, SIN DIVISORIA DE LA VEREDA CON EL INMUEBLE. POSEE AGUA GAS Y ELECTRICIDAD. **EL TERRENO ES DE 12,50 MTS DE FRENTE POR 25,00 MTS DE FONDO, SUPERFICIE TOTAL DE 312,50 MTS2.-** EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 363.000) Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA 10% COMISION 3% SELLADO 1%.- TODO EN DINERO EN EFECTIVO EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN TOMARA POSESION Y PASARA A SER NUEVO TITULAR DEL INMUEBLE SUBASTADO Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE Y HABER OBLADO EL PAGO TOTAL DEL PRECIO.- **OBSERVACION:** a) LAS DEUDAS QUE PESAN SOBRE DICHO INMUEBLE NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN SUBASTA.- b) EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE, Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR. (ART. 552º DEL C.P.C.Y C.).- EL ADQUIRENTE PROBARA SU IDENTIDAD Y CONSTITUIRA DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- **DEUDAS A CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. SIN DEUDAS AL 28-05-12.- A LA MUNICIPALIDAD LOCAL \$ 3.157,35 CUOTA 03 AÑO 2009, TOTALIDAD AÑO 2010-11, CUOTA 01 AÑO 2012 POR IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO; SERVICIOS RETRIBUIDOS (TASA BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCION DE RESIDUOS, CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA Y MANTENIMIENTO DE REDES CLOACALES), AL 29-05-12.- A SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO \$ 384,02 AL 28-05-12.- VISITAS. EL INMUEBLE PODRA SER VISITADO POR EL PUBLICO INTERESADO EN EL DOMICILIO DE CALLE TUCUMAN Nº 670 DE ESTA CIUDAD, LOS DIAS 28 Y 29 DE JUNIO DE 2012 DE 16.00 A 18.00 HORAS.-**

MAYORES INFORMES: AL MARTILLERO AC-TUANTE EN EL TELEFONO 02966-434778 Y/O CEL 2966-577516/2966-465479 EN HORARIO VESPERTINO.-

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados "MARTINEZ NORA JANET C/ VARGAS ARIEL MARTIN S/ TENENCIA" (EXPTE. N° 726/11) se cita al SR. ARIEL MARTÍN VARGAS D.N.I. N° 25.941.028, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 07 de Junio de 2012.-

Dra. ARIANA GRANERO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados "MARTINEZ NORA JANET C/ VARGAS ARIEL MARTIN S/ALIMENTOS" (EXPTE. N° 727/11) se cita al SR. ARIEL MARTIN VARGAS D.N.I. N° 25.941.028, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE. de 2012.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "CHERSANAZ, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° C-15521/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CHERSANAZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de Mayo de 2012.-

Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-3

EDICTO N° /2012

El Señor Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, secretaria N° 1 a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE en los autos caratulados "FARIAS, MARIA LUISA Y FERNANDEZ, IGNACIO RUPERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° F-15.363/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARIA LUISA FARIAS L.C. N° 8.718.470 y del Sr. IGNACIO RUPERTO FERNANDEZ D.N.I. M N° 3.457.580 para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 20 de Abril de 2012.-

Dra. GABRIELAN. CHAILE

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados "FORTUNAAMELIA LUCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 747/2011) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FORTUNA AMELIA LUCIA, D.N.I. N° 3.488.461, a fin de que tomen la correspondiente intervención en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C.y C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 7 de Junio de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria N° 1 a cargo la Dra. Inés Victoria López Pazos, en los autos caratulados "MARTINEZ, JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 15.139/2011), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JESUS MARTINEZ para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 8 de Septiembre de 2011.-

Dra. LAURAI VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA - Juez Subrogante - Secretaria N° 1, a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita por el término de cinco (5) días al Señor AGUSTIN DOMINGO BENITEZ D.N.I. N° 8.211.135 para que se presente y comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "OSORIO MALDONADO, CRISTIAN R. C/BENITEZ, AGUSTIN D. S/EJECUTIVO" (EXPTE. N° 30.943/2011) bajo apercibimiento de designarse defensor oficial, para que los represente (Art. 320 - 2°

Párrafo del C.P.C. y C.). Publíquense por un (1) día en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en "La Prensa de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 03 de Febrero de 2012.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO N° 52/2012

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, en los autos caratulados "IRALA ANA s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 10.153/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA IRALA para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 21 de Mayo de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 34/2012

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, en los autos caratulados "MARTINEZ CLEMENTE ORLANDO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 10.142/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMENTE ORLANDO MARTINEZ para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 13 de Abril de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 35/2012

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor R. GOMEZ, en los autos caratulados "SORIA PISABARRO SERGIO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nro. 9822/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO SORIA PISABARRO para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 13 de Abril de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 12/2012

Por disposición de la Dra. Gabriela Zapata, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial Nro.

l en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, en los autos "PEHUEN S.R.L. s/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" Expte. Nro. 13.267/12, se hace saber por un (1) día, conforme lo previsto por los Arts. 147 y 148 del CPCC. Que mediante instrumento privado, que el día 01/03/2012, se constituye la Sociedad denominada "PEHUEN S.R.L.", con domicilio legal en calle Alem y Rivadavia S/ Nro. de la ciudad de Las Heras, Santa Cruz.- **INTEGRANTES:** CABANA, Carmen, argentina, nacida el 31 de Enero de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.014.216, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio en Manzana 281 ASolar 01 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz y la Sra. María Fernanda LEVY, argentina, nacida el 08 de Febrero de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.680.795, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio en Padre Muñoz N° 17 de la ciudad de Las Heras...- **PRIMERA:** ... PEHUEN S.R.L. tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en calle Alem y Rivadavia S/ Nro.- **SEGUNDA:** Su plazo de duración será de 50 años ...- **TERCERA:** Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Actividad Comercial: Mediante la comercialización, importación, adquisición de equipos, materiales, elementos e insumos vinculados con la actividad médica, b) Servicios Asistenciales: La prestación de servicios asistenciales de salud, así como de diagnóstico, prevención y tratamiento, prestación de servicios de medicina laboral, servicios médicos integrales a empresas comprendiendo medicina del trabajo, exámenes de ingreso, periódicos, atención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo; servicio de consultoría médica, seguridad e higiene, asesoría médico-legal y pericial. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) ...- **QUINTA:** La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más socios que revestirán el carácter de gerentes designados por reunión de socios. Durarán en sus cargos tres años, pudiendo ser reelectos. Podrán elegirse suplentes para casos de vacancias.- **SEXTA:** La Gerencia tiene las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes, el o los socios gerentes podrán hacer uso de la firma social actuando, si son varios en forma conjunta, alternada o indistintamente, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, Artículo 9no. del Decreto Ley 5965/63 y 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos y préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los bancos integrantes de sistema bancario argentino y/o entidades financieras, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de seguro, asegurando los bienes de la sociedad; celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, estar en juicio en cualquier fuero como actor o demandados, prorrogar jurisdicciones, promover querrelas y reiterarlas, adquirir bienes: inmuebles o muebles, rodados, y venderlos, constituir hipotecas o prendas, y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen

directamente con los mismos, firmando todo tipo de instrumentos públicos o privados que fuere menester, escrituras y documentos, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- **SEPTIMA:** ...- **OCTAVA:** ...- **NOVENA:** El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentos y técnicas en vigencia. ...- **DECIMA:** ...- **DECIMA PRIMERA:** ... **DECIMA SEGUNDA:** ...- **DECIMA TERCERA:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en reunión de socios...- **DECIMA CUARTA:** ...- Luego de haberse tratado y aprobado el contrato social de "PEHUEN S.R.L." los socios manifiestan: 1) Que deciden fijar en calle Alem y Rivadavia S/Nro. de la ciudad de Las Heras, el domicilio de la sede social. 2) Que de acuerdo a la cláusula sexta del mismo fijar en uno la cantidad de Gerentes y designar para ese cargo a la socia Señora Carmen CABANA, DNI N° 28.014.216, quien acepta en este acto tal designación...-

El auto que ordena el presente dice: "Pico Truncado, 03 de Marzo de 2012.- Atento lo previsto por el Art. 10 Inc. a) de la norma legal citada, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147 - 148 del CPCC".- Fdo. Dra. Gabriela ZAPATA. Juez Subrogante.

PICO TRUNCADO, 08 de Junio de 2012.

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

A/C Secretaría

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil con Competencia en el Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "GLACIAR S.A. s/ CONSTITUCIÓN" Expediente número.-G- 60/2011" se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura N° 393 fs. 736, del 06/09/2011 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos; los señores ALEJANDRO FAVIO CIURLANTI, arg., nacido el 18/12/1966, DNI N° 17.731.917, CUIL 20-17731917-2, soltero, comerciante, domic. en calle Jean Mermoz 264, de la Localidad de El Calafate de esta Provincia; por sí y por poder de los señores SERGIO FABIAN MEDINA, arg. nac. el 06/04/1964, DNI N° 16.748.345, CUIL 20-16748345-4, casado en 1° nup. con Mónica Tischhauser, comerciante, domic. en calle Lima 663 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé; y CLAUDIO JOSE MANIBESA, arg. nac. el 27/09/1964, DNI N° 16.935.404, CUIL 23-16935404-9, soltero, comerciante, domic. en calle Jujuy 2552 de la citada Ciudad de Rosario; personería que acreditó con el Poder Especial de fecha 29 de Agosto de 2011, autorizada por la escribana de la mencionada Ciudad de Rosario doña Patricia Priotti, bajo el N° 176 y a fojas 446 del protocolo de este año correspondiente al Registro N° 515 a su cargo, constituyeron "GLACIAR S.A." Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Turismo: Representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; representaciones de agencias; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo,

turismo de aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre; explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; Realizar y gestionar por medio de personas autorizadas los derechos de aduana, cartas de los viajeros, inscribirse ante la Dirección Nacional de Aduanas como importadores y/o exportadores de equipos, vehículos y demás bienes relacionados con el deporte y turismo; Explorar y comercializar artículos de consumo, fabricar y vender indumentaria, artesanías y artículos en general; Explotación de todo otro servicio autorizado o a autorizarse por la Dirección Nacional y/o Provincial de Turismo; Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; b) Agencia de Viajes y Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; turismo de aventura, excursiones en general y de pesca; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre; c) Hotelera: Instalación, explotación directa o indirecta de edificios destinados a hotelaría, hostería, hospedaje, moteles, albergues, alojamiento, explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; d) Transporte: de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea.- e) Alquiler: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos propios o de terceros, motos, lanchas, gomones, bicicletas, accesorios y anexos deportivos, como ser equipos de esquíes, de pesca, de trekking, de campamento en general.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: Pesos cincuenta mil. -(\$ 50.000).- Administración: Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Representación legal: corresponde al Presidente y/o quien lo reemplace.- PRESIDENTE: Alejandro Favio Ciurlanti; DIRECTOR TITULAR: Sergio Fabián Medina; DIRECTOR SUPLENTE: Claudio José Manibesa.- Fiscalización: La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura. (Art. 284, Ley 19.550).- Ejercicio Económico: 30 de Junio de cada año.- Sede Social: calle Jean Mermoz número 264 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia.- SECRETARIA, 15 de Junio de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, en autos caratulados: "ALVAREZ GALLARDO, Carmelo Segundo C/ SENNIC Carlos y otros S/ USUCAPION" Expte. 833/12, a los

Sres. Elena Zdeca Sesnic de Bull, Carlos Leandro Sesnic, Argentina Nekjelka Sesnic de Gutierrez, Juan Leonardo Sesnic, y/o propietarios del inmueble ubicado en el Departamento III, Lago Argentino, Manzana 18, Solar "d", Parcela 5 de El Calafate, a los fines de que comparezcan a ejercer los derechos que pudieren corresponderles en este juicio, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de declararlos ausentes y designarles Defensor Oficial a fin de que los represente en este juicio; publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur en los términos del Art. 320 de C.P.C. y C.-

El CALAFATE, 28 de Mayo de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de Dn. **MANUEL LÓPEZ GALLARDO**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C.); a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: "**LÓPEZ GALLARDO MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**"- **EXPTE. N° 22.328/10**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 7 de Junio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. Valeria MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado a cargo por Subrogación Legal de la suscripta, en autos caratulados: "**DE NEGRI PEDRO ANTONIO Y VERA MARIA ANGELICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" - **EXPTE. N° 19240/06**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **María Angélica VERA L.C. N° 1.716.004** y **Pedro Antonio DE NEGRI L.E. N° M 5.766.004**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.- **PUERTO DESEADO**, 13 de Abril de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO N° 076/12 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DE GREY ARGENTINA S.A.- UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 6.890Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.658.624,60 **Y:** 2.608.050,00 **B.X:** 4.658.624,60 **Y:** 2.614.293,82 **C.X:** 4.647.590,00 **Y:** 2.614.293,82 **D.X:** 4.647.590,00 **Y:** 2.608.050,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 02-19, FRACCIÓN "C"**, Zona de

San Julián, Departamento: Magallanes de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "FLORIDA NEGRA"** y "**CARRO ROTO**".- Se tramita bajo Expediente N° 427.783/DG/II, denominación: "**FLORIDA NEGRA**". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. **VERA Oscar Luis** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**ROSA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION**", Expte. N° R-7059/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 89, F° 215, del 07/03/2012, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los señores **Antonio Víctor RODRIGUEZ**, arg., nacido el 28/02/1949, titular de la L.E. N° 7.657.800, casado en segundas nupcias con Mara Llaneza, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-07657800-2; domiciliado en calle Luciano Carrera N° 1235 de Río Gallegos; **Miguel Alberto SANZ**, arg., nacido el 4/05/1958, titular del D.N.I. N° 11.908.898, divorciado de sus primeras nupcias de Liliana Esther Martinicorena, con C.U.I.T. N° 20-11908898-5, de profesión comerciante, domiciliado en Zona Rural, Chalacea, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba; constituyeron "**ROSA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION**".- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **a) AGROPECUARIA:** Mediante la explotación de la actividad agrícola, forestal, fruticultura, ganadera, de cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, tambo, cabañas de producción de animales de raza, la cría y recría intensiva y/o engorde intensivo de hacienda en general, producción intensiva a corral o superficie limitada con comederos y aguadas de hacienda, alimentada manual o mecánicamente con fines productivos, asimismo podrá realizar la administración, pudiendo extender la actividad hasta las etapas comerciales de compra venta e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la elaboración, conservación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de los mismos, actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país y operaciones emergentes de la intermediación, depósito, transporte y comercialización de los productos, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionado con el quehacer agropecuario, alquiler de maquinarias, asesoramiento y desarrollo de proyectos agrícola-ganaderos, explotación, arrendamiento y administración de campos o establecimientos rurales propios y/o de terceros.- **II- ACTIVIDAD INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS:** Construcción, adquisición, compra, venta, dación en pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, de bienes inmuebles y sean comerciales o civiles, explotaciones agrícola ganaderas y parques industriales, realizar tareas de intermediación celebrando contratos que fueren necesario, administrar derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos, y en general realizar todas las operaciones comerciales o no necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u ope-

raciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 80.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente. **Presidente:** Antonio Víctor RODRIGUEZ; **Director Suplente:** Miguel Alberto SANZ. **Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Luciano Carrera N° 1.235 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura Art. 284 Ley 19.550.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 18 de Junio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería de Puerto Deseado a cargo del Doctor Oldemar Antonio VILLA, Secretaria a mi cargo por subrogación, en los autos "**CONDORI CONSTRUCCIONES S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio**", Expediente N° R-406/12 se hace saber por un día, según lo informado a fs.10: "**PUERTO DESEADO**, 22 de Mayo de 2012.- Atento lo solicitado y la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal, cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 19.550, texto ordenado por Decreto 841/84, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley.- Notifíquese.- **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.**- Hay una firma ilegible y un sello que dice **DRA. ROMINA R. FRIAS.- SECRETARIA**", que por Escritura N° 111, pasada al F° 195, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 23/03/12, se constituye la Sociedad denominada "**CONDORI CONSTRUCCIONES S.R.L.**" con domicilio legal en la calle Reconquista N°525 de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** **Alberto CONDORI BERNAL**, boliviano, nacido el 08 de agosto de 1953, con D.N.I. para extranjeros N° 92.980.072, de cincuenta y nueve años de edad, de profesión constructor, casado en primeras nupcias con doña Julia Duran Daza, con domicilio en la calle Reconquista N° 525 de esta localidad de Puerto Deseado, y don **Sabino LUIS**, argentino, nacido el 13 de julio de 1963, con D.N.I. N° 16.347.555, de cuarenta y ocho años de edad, de profesión constructor, casado en primeras nupcias con doña Ana Lidia Cruz, con domicilio en la calle Perito Moreno N° 762 de esta localidad de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 30.000 dividido en TRESIENTAS (300) Cuotas de \$ 100, valor nominal cada una, que los socios suscriben en la cantidad de CIENTO CINCUENTA cuotas cada uno, e integran el 25% del capital suscrito o sea la suma de \$ 3.750.- cada uno de los socios, integrando un total de \$ 7.500; la suma de \$ 22.500, se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo de los Socios, **Alberto CONDORI BERNAL** y **Sabino LUIS** quienes revestirán el carácter de **SOCIOS GERENTES.**- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 30 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a otra empresa o a terceros independientes las siguientes actividades: **a)** Construcción de obras públicas y privadas, obras viales, mejoras y pavimentación de

calles y rutas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, construcción de estructuras de hormigón, metálicas, demoliciones y construcción de obras civiles de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- Construcción y venta de edificios en propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.- La construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole están reservadas a profesionales con título habilitantes.- **b)** Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura.- **c)** Refacciones y mejoras en construcciones, instalaciones eléctricas, pintura, reparación de edificios en general.- **d)** Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, cabriadas.- **e)** Trabajos con equipos viales de movimiento de tierra, conductos de agua, cloaca, gas, para instalación de cañerías, movimientos de piezas, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos y obras para servicios de agua, luz, gas, cloaca, o equipos industriales.- **f)** Peticionar créditos, para la realización de las actividades mencionadas en el objeto social, con garantía real o sin ella.- **g)** Materiales y elementos para la construcción, compraventa, industrialización, representación directamente, o afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimiento.- **h)** Financiera, inmobiliaria, constructora; para comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles, construir obras públicas y privadas, y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, o por cualquier ley especial que se dicte en el futuro, para la construcción por contratación, pública y privada sobre viviendas individuales y colectivas, realizando las mismas con aportes del Banco Hipotecario Sociedad Anónima, Institutos de Vivienda, Provinciales, Municipales, o cualquier ente que se dedique a financiar estos emprendimientos, para tal fin obtener créditos para la financiación de las obras, la compra de materiales para la construcción, para terceros y/o asociadas a terceros.- **i)** Realización de tareas de limpieza, mantenimiento, reparación y reformas de edificios.-

PUERTO DESEADO,

Dra. ROMINA R. FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**BRICO SUR SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION**”, Expte. N° B -7045/2, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 12, F° 26, del 10/02/2012, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los señores **Carlos Alberto VALDERAS VALDERAS**, arg. nat., nacido el 03/09/1967, titular del D.N.I. N° 18.743.385., casado en primeras nupcias con Mirta Margot MILLAN MANSILLA, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-18743385-2; **Mirta Margot MILLAN MANSILLA**, arg. nat., nacida el 01/12/1965, titular del D.N.I. N° 18.731.030, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto VALDERAS VALDERAS, de profesión empleada, con C.U.I.T. N° 27-18731030-5; **Cristian Alejandro VALDERAS**, arg., nacido el 19/09/1993, soltero, titular del D.N.I. N° 37.048.782., de profesión empleado, con C.U.I.T. N° 20-37048782-1, de profesión empleado, todos domiciliados en calle Los Pozos N° 538 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz; constituyeron “**BRICO SUR SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION**”.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Realización

de servicios petroleros en general, servicios de soldadura, montaje y logística.- Transporte de petróleo, sus derivados, gas, agua, cargas peligrosas, cargas generales. Servicio de corredores y atención de pozos de petróleo, baterías, instalaciones y yacimientos. Reparación de caños, tanques, instalaciones, maquinarias industriales, en yacimientos, muelles, puertos y embarcaderos. Colocación, mantenimiento, reparación de redes eléctricas y transformadores. Construcción y mantenimiento de alambros, caminos, guardaguanos en campos afectados a servidumbres y a la actividad petrolera o minera. Fabricación, producción, comercialización, transporte, distribución, compra, venta, importación y exportación de materiales e insumos para la industria petrolera, incluyendo productos químicos, materia prima, componentes orgánicos e inorgánicos.- Fabricación, comercialización, distribución, transporte, compra venta, importación y exportación de envases, cañerías y tanques plásticos, metálicos o de cualquier otro material, destinados a la industria petrolera. Registrar marcas y patentes de los productos que la sociedad fabrique y comercialice. Atal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, operar con entidades financieras, constituir Unión Transitoria de Empresas, realizar todo tipo de contrato, ser cedente o cesionaria de derechos, presentarse con concursos, licitaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente. **Presidente:** Carlos Alberto VALDERAS VALDERAS; **Vicepresidente:** Mirta Margot MILLAN MANSILLA; **Director Suplente:** Cristian Alejandro VALDERAS. **Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Los Pozos N° 538 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura Art. 284 Ley 19.550

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO, 18 de Junio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**OPEN 24 SOCIEDAD ANÓNIMA S/CONSTITUCION**”, Expte. N° O -7058/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 59, F° 0147, del 28/02/2012, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los señores **Eduardo José SALDIVIA**, arg., nacido el 16/12/1974, titular del D.N.I. N° 24.336.012, soltero, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 23-24336012-9, domiciliado en calle Colón N° 315 de Río Gallegos; **Edgar Sebastián GEREZ**, arg., nacido el 12/08/1982, titular del D.N.I. N° 29.439.916, soltero, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-29439916-0, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 575 de Río Gallegos; constituyeron “**OPEN 24 SOCIEDAD ANÓNIMA S/CONSTITUCION**”.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo, y en forma especial la explotación de kioscos, drugstore, compra, venta de golosinas, diarios, revistas, bebidas, locutorio, servicios de cobranzas

de Rapipago, Pago Fácil u otras empresas dedicadas al cobro; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente. **Presidente:** Edgar Sebastián GEREZ; **Director Suplente:** Eduardo José SALDIVIA. **Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Magallanes N° 368 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura Art. 284 Ley 19550.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 18 de Junio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

AVISOS

AVISO

Pedro Lucas Paradelo, Escribano, adscripto del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que la firma “**TAIBAR S.R.L.**” CUIT N° 30-71224293-7, con domicilio legal en calle Comodoro Rivadavia 280, Primer Piso de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha resuelto realizar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de la firma “**BELIKA GAS-TRONOMIA SOCIEDAD ANONIMA**”, en formación, con domicilio legal en calle Comodoro Rivadavia 175 de la Ciudad de Río Gallegos. La transferencia comprende los elementos del establecimiento denominado: “**PIZZA Y PARRILLA BARTOLO**”, con domicilio legal en calle Sarmiento número 124 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Pasivos a cargo del Vendedor. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante en el domicilio indicado.

PEDRO LUCAS PARADELO
Escribano
Ads. Reg. N° 42

P-2

AVISO COMUNICACIÓN LEY 11.867

Se hace saber que **T'ARR AIKE S.R.L.**, con domicilio en calle Arenales N° 1457, piso 7°, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley 11.867, CEDE, VENDE y TRANSFIERE a favor de “**LOS NOTROS S.A. (e.f.)**”, con domicilio en Av. Piedrabuena N° 567, ciudad de Rada Tilly, Chubut, el **Fondo de Comercio** denominado Hostería “**LOS NOTROS**”, ubicada en Ruta Provincial N° 11, Península de Magallanes, Departamento Lago Argentino, ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, y que funciona en los inmuebles que se designan como **(i)** Una Fracción de Campo ubicada en la Provincia de Santa Cruz, Departamento Lago Argentino, que forma parte de un polígono irregular, que es parte de la Fracción “**D**”, del Lote 152, Zona Sur del Río Santa Cruz, designada en su plano de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 4057, y

se la designa como PARCELA RURAL número 99-4524-000C, de una superficie de dos hectáreas, noventa y una áreas, dos centiáreas y (ii) Una Fracción de Campo ubicada en la Provincia de Santa Cruz, Departamento Lago Argentino, que forma parte de la Fracción "D", del Lote 152, Zona Sur Río Santa Cruz, designada en su plano de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 4057, y se la designa como Parcela Rural número 99-4524-000B, con una superficie de cuatro hectáreas, veintisiete áreas, veintisiete centiáreas.

1.- El Fondo de Comercio que se transfiere está compuesto por: a.- la Clientela; b.- Los muebles, útiles e instalaciones y c).- La mercadería existente; aclarándose que no hay cesión de personal. - 2.- **Pasivo a cargo de la Vendedora.** 3.- **Reclamaciones y oposiciones de ley** en el domicilio ubicado en calle Kospi 2385 de la ciudad de El Calafate y en calle Don Bosco 336 de la ciudad de Río Gallegos, ambos de la Provincia de Santa Cruz, en el horario de 10 a 12 horas y de 17 a 19 horas, por ante la escribanía Albornoz.- El Calafate, 24 de Mayo de 2012.-

CRISTÓBAL MANUEL LÓPEZ

Presidente Directorio
Los Notros S.A. (e.f.).
Compradora
MIGUEL BIQUARD
Socio gerente
T'Arr Aike Srl
Vendedora

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA ORENAIKE S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 12 de junio de 2012, se convoca a los señores accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente del día 21 de julio de 2012, en Almirante Brown 3110 de la ciudad de Río Gallegos (Sta.Cruz), para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2. Consideración de los motivos de convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 30/06/2011.
4. Aprobación de la gestión del directorio.
5. Consideración de los honorarios del directorio y de los honorarios por funciones técnico-administrativas si correspondiere.
6. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
7. Aumento del capital social y modificación de la cláusula cuarta del Estatuto Social.

EL DIRECTORIO

P-2

ASOCIACIÓN MUTUAL CAMINO SOLIDARIO CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a todos los Compañeros/as Afiliados/as a Asamblea Ordinaria de la Asociación Mutual Camino Solidario, a celebrarse el día lunes 30 del mes de Julio de 2012, a las 15 horas, en el quincho de la Subsecretaría de Deportes, sito en Av. Lisandro Latorre N° 1075, (frente a la UNPA, de la ciudad de Río Gallegos para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado del 30/06/2012, pre-

sentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización; lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio ante dicho.

3.- Designación de dos (2) socios para suscribir conjuntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero el Acta de Asamblea.

LA COMISIÓN

ARTICULO 41°: "El quorum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros".-

P-1

ASOCIACION SANTACRUCEÑA DE HOCKEY PISTA Y CESPED

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Miércoles 27 de Junio de 2012, 19.00 horas
en Alberdi 128. Río Gallegos

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para considerar poderes de los delegados
2. Consideración: memoria, estados contables de los Ejercicios 2010 y 2011 e informe de Comisión Revisora de cuentas.
3. Renovación de autoridades
4. Elección de 2 (dos) delegados para refrendar el Acta de la Asamblea.

BLANCO AGUSTINA - INFANTE SUSANA
Secretaria Presidenta

P-1

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE MINERÍA YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACION PUBLICA N° 19/2011 CLASE: ETAPA ÚNICA Y NACIONAL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01:0194698/2011 OBJETO DE LA CONTRATACION: "DEMONTAJE DEL GENERADOR DE VAPOR (CALDERA N° 4) DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN GENERADOR DE VAPOR DE 60 TN/HS DE 30 KG/CM2 EN LA PLANTA TERMOELÉCTRICA del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ".

PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de julio de 2012, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD

AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 2 de julio de 2012, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.
ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: El día 24 de julio de 2012, a las 10.30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 160.200.000.-)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL (\$ 1.602.000.-).

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Artículo 7 del PCE). Para solicitar la misma, contactar al Contador Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

P-3

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE MINERÍA YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACION PÚBLICA N° 20/2011 CLASE: ETAPA ÚNICA Y NACIONAL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01:0292388/2011 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALIMENTACIÓN DE GAS NATURAL, PLANTA REDUCTORA DE PRESIÓN, RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA EN PEAD Y PLANTAS DE REGULACIÓN INTERNA INDIVIDUAL POR TALLER del YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ".

PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Plazo y Horario: Hasta el día 10 de julio de 2012, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413

Plazo y Horario: Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 2 de julio de 2012, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: Hasta 30 minutos antes de la apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora: El día 24 de julio de 2012, a las 10 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 11.780.000.-).

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 117.800.-).

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Artículo 7 del PCE). Para solicitar la misma, contactar al Contador Miguel Ángel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

P-3



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Nombre del organismo contratante: ANSES
- Administración Nacional de la Seguridad Social

Procedimiento de selección

Tipo: Licitación Pública N° 52

Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 024-99-81370708-6-123

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio integral de limpieza para el edificio de la Jefatura Regional Sur II y un servicio integral de limpieza y mantenimiento de limpieza para el edificio de la UDAI Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Retiro o adquisición de pliegos

Lugar/Dirección:

UDAI Río Gallegos ubicada en la calle 25 de Mayo N° 83 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Plazo y horario:

Hasta el día 19 de julio de 2012 inclusive de 08:30 a 14:00 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

Consulta de pliegos

Lugar/Dirección:

UDAI Río Gallegos ubicada en la calle 25 de Mayo N° 83 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Plazo y horario:

Hasta el día 20 de julio de 2012 inclusive de 08:30 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá obtenerse y/o consultarse en el sitio web, de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". En ese caso no será necesario retirarlo en la Oficina antes citada.

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección:

UDAI Río Gallegos ubicada en la calle 25 de Mayo N° 83 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Plazo y horario:

Hasta el día 27 de julio de 2012 hasta las 12:30 hs.

Acto de apertura

Lugar/Dirección:

UDAI Río Gallegos ubicada en la calle 25 de Mayo N° 83 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Plazo y horario:

El día 27 de julio de 2012 a las 13:00 hs.
P-2



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
PROGRAMA DE APOYO
PARA EL DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/12

Presupuesto Oficial: \$ 14.007.237,92

Facultad Regional Santa Cruz

"Segunda Etapa Edificio Sede de la Facultad Regional Santa Cruz"

OBJETO: Obras Públicas

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:

Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Santa Cruz Calle de los Inmigrantes 555

Consulta y venta de pliegos: del 13/06/2012 al 13/07/2012, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Calle de los Inmigrantes 555

Río Gallegos, Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 30 de julio de 2012

HORA DE APERTURA: 11 hs.

Valor del pliego: \$ 14.007

Valor de garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios.

Ministerio de Educación.

P-6



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/AGVP/12
(SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO – ZONA SUR".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.

FECHA DE APERTURA: 29-06-12 – **HORA:** 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31º) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4602

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1853- 1992 – 1994 – 2039/11.- Págs. 1/6

DECRETOS SINTETIZADOS

1982 – 1983 - 1984 – 1985 - 1986 – 1987 – 1988 – 1989 – 1990 – 1991 – 1995 – 1996 – 1997 – 1998 – 1999 – 2000 – 2001 – 2002 – 2007 – 2011 – 2012 – 2013 - 2014 – 2015 – 2016 – 2021 – 2023 - 2024 – 2028 – 2029 – 2030 – 2031 – 2032 – 2033 – 2034 – 2035 – 2036 – 2037 – 2038 – 2040 – 2041 – 2042 – 2043 – 2044 – 2045 – 2046 – 2047 – 2048.- Págs. 6/11

RESOLUCIONES

099 – 100 – 101 – 102 – 103 – 104 – 105/HCD/12 – 157/MP/12 – 0645 – 0774/IDUV/12.- Págs. 11/13

DECLARACIONES

048 – 049/HCD/12.- Pág. 13

DISPOSICION

090/SPyA/12.- Pág. 13

EDICTOS

MANCILLA – RIQUELME – BARRIENTOS ULLOA, BARRIENTOS BARRIENTOS Y ULLOA BAHAMONDE – AGUILERA – ETO. N° 071 SOL. CATEO - CRUICHSHANK – LEIVA Y OCAMPO C/ MIRANDA – MARTINEZ C/ VARGAS (EXP. 726/11) - MARTINEZ C/ VARGAS (EXP. 727/11) – CHERSANAZ – FARIAS Y FERNANDEZ – FORTUNA – MARTINEZ – OSORIO MALDONADO C/ BENITEZ – IRALA – MARTINEZ – SORIA PISABARRO – PEHUEN SRL – GLACIAR S.A. – ALVAREZ GALLARDO C/ SESNIC Y OTROS – LOPEZ GALLARDO – DE NEGRI Y VERA – ETO. 076 SOL. CATEO – ROSA AGROPECUARIA S.A.- CONDORI CONSTRUCCIONES SRL – BRICO SUR S.A. – OPEN 24 S.A.- Págs. 13/18

AVISOS

TAIBAR S.R.L. – T'ARR AIKE S.R.L.- Págs. 18/19

CONVOCATORIAS

ORENAIKE S.A. – ASOCIACION MUTUAL CAMINO SOLIDARIO – ASOCIACION SANTACRUCEÑA DE HOCKEY PISTA Y CESPED.- Pág. 19

LICITACIONES

19 – 20/YCRT/11 – 52/ANSES/12 - 002/UTN/12 – 09/AGVP/12 – 06/MS/12 (PRÓRROGA).- Págs. 19/20



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD

"PRORROGA"

LICITACION PUBLICA N° 06/2012

"ADQUISICION DE 17 (DIECISIETE) AMBULANCIAS PARA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS A CONFIRMAR.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.- KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS, EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.- Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256

Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4602 DE 20 PAGINAS